SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	**[ABC]**	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores al revisar los ANEXOS de la oferta.
3	**Advertencia** • **Abc**	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	**Importante para la entidad contratante** • ***Xyz***	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº
007-2025-CS/MDSMP

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS AINDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DCE LIMA CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2662297

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública de obras se utiliza por la entidad contratante para la contratación de obras bajo los sistemas de: a) solo construcción, b) diseño y construcción; o, c) diseño, construcción, operación y mantenimiento, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente[1]. Esta base estándar no es aplicable para la suscripción de contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional[2].

[1] En tanto se implementen los procedimientos de selección de licitación pública de obras con precalificación no resulta aplicable el límite del monto correspondiente a S/ 79 000 000,00 (setenta y nueve millones y 00/100 soles).
[2] En estos casos se debe utilizar la base estándar correspondiente. La Decimocuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento señala que la implementación de los contratos estandarizados de ingeniería y construcción de uso internacional es progresiva y se realiza mediante pilotos, de acuerdo con lo definido por la Dirección General de Abastecimiento.

CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	1. Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma. 2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, adicionalmente a los requisitos establecidos en el artículo 63, es requisito contar con el expediente técnico aprobado y la disponibilidad física del terreno. 3. La cuantía de la contratación se publica en la convocatoria.	Artículos 63, 64 y 163 del Reglamento
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección[3]. 3. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. <u>La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado</u>.	Artículos 51, 66, 67 y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de siete días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE.	Artículos 68, 72, 73, 74, 75, 78, 165 y 166 del Reglamento.

[3] En el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, en caso la modificación del requerimiento como producto de las consultas u observaciones implique el replanteo del expediente técnico, los evaluadores remiten la consulta u observación al órgano encargado de la elaboración, aprobación o conformidad de los expedientes técnicos en la entidad contratante, para su opinión técnica, previo a realizar cualquier modificación o solicitar la no objeción del área usuaria, de acuerdo con el literal 66.5 del artículo 66 del Reglamento.

2. Las ofertas son presentadas por los participantes, (desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día, hora peruana) según el cronograma del procedimiento de selección adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en:

   a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la sección específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida.
   b. Revisión de los requisitos de calificación: los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la sección específica de las bases..
   c. Evaluación de ofertas técnicas: los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación.
   d. Evaluación de ofertas económicas: la evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido o superado el puntaje mínimo en la evaluación técnica.

4. En los procedimientos de selección de obras bajo sistema de entrega de **solo construcción**, la cuantía de la contratación determinada en el expediente técnico es punto de referencia para las ofertas. En la estrategia de contratación se puede optar entre dos métodos de evaluación de ofertas:

   a. Oferta económica limitada: la oferta económica de los postores debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Este rango se calcula considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.
   b. Oferta económica fija al 100%: la oferta económica de los postores corresponde al 100% de la cuantía de la contratación. En este caso, solo se realiza la evaluación técnica de las

	ofertas, sobre cien puntos. 5. En los procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de **diseño y construcción**, los postores realizan una oferta económica que contienen dos rubros: i) costo de la ejecución de la obra, y ii) costo del diseño. Del total contemplado como cuantía de la contratación, solo aquella correspondiente al rubro costo de la ejecución de la obra es punto de referencia para las ofertas. 6. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. 4. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

2.2. CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

2.2.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

2.2.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.2.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.2.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.2.5 En el caso que al registrarse como participante el proveedor, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.3. CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.3.1. En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como consultor y/o ejecutor de obras. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.3.2. Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.3.3. Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
b) La designación del representante común del consorcio.
c) El domicilio común del consorcio.
d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.3.4. La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.3.5. El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

2.3.6. En el caso de consorcios, las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por

cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, basta que la persona natural indique debajo de su firmasus nombres y apellidos completos.

2.3.7. La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador, han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

   En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

   En el caso de obras bajo los sistemas de entrega de solo construcción, y diseño y construcción, la mayor experiencia se refiere a la experiencia en las subespecialidades de obras.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.3.8. Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

2.3.9. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de solo construcción*, todos los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.*

2.3.10. En el caso de obras convocadas bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, los integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP como consultores o ejecutores de obra, *según la obligación asumida en la promesa de consorcio, conforme a lo siguiente:*

i) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a elaborar el expediente técnico deben encontrarse inscritos en el RNP como consultores de obra, en al menos una de las especialidades requeridas por la entidad en función al objeto del procedimiento, siempre que en conjunto cumplan con todas las especialidades requeridas; asimismo, cada integrante del consorcio que se obligue a elaborar el expediente técnico debe contar con inscripción en la

categoría que corresponda según el monto de la cuantía d de la contratación o en una categoría superior[4].

ii) Los integrantes del consorcio que se hayan obligado a ejecutar el componente de obra deben contar con inscripción vigente en el RNP como ejecutores de obra.

2.3.11. En caso de resultar favorecido el consorcio con la buena pro, cada integrante del consorcio debe contar con la capacidad libre de contratación igual o superior al porcentaje equivalente al monto de sus obligaciones consideradas en la promesa de consorcio.

2.3.12. Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre vigente, así como no estar *inhabilitados o suspendidos al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.*

2.3.13. Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía del procedimiento de selección, se negocia conforme al artículo 167 del Reglamento, de acuerdo con los siguientes pasos:

i. La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.

ii. De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total, conforme al numeral 167.1 del artículo 167 del Reglamento, en el siguiente orden:

a) La reducción de su oferta económica. En el caso del sistema de entrega de diseño y construcción, solo puede negociarse la reducción del rubro materia de calificación, es decir del rubro correspondiente al componente diseño.
b) La reducción de determinadas prestaciones o condiciones del requerimiento, previa no objeción del área usuaria. No pueden negociarse las condiciones que dieron lugar al otorgamiento de puntaje en los factores de evaluación correspondientes a la oferta técnica o aquellos establecidos como no negociables en el requerimiento. La finalidad pública de la contratación no debe ser afectada.

iii. En caso el postor con el mejor puntaje no acepte la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.

iv. En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro del monto de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal

[4] Cabe indicar que de conformidad con la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, la implementación del proceso para la asignación de las categorías establecidas en el numeral 27.2 del artículo 27, es progresiva y tiene un plazo de ciento ochenta días contados desde el día siguiente de la entrada en vigencia del presente Reglamento. En tanto dure dicha implementación, el RNP realiza la asignación de especialidades y categorías conforme lo indicado en la referida disposición complementaria

correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.

v. Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

CAPÍTULO III
RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la DEC está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los participantes y postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de obras, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro, o (iv) retención de pago. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento aplica para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 5 000,000.00 (cinco millones y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago con independencia de la cuantía de la contratación.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115 y 116 del Reglamento.
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	El contrato de consorcio debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectúa el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC) del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.

	En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio, que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículos 88, 213 y 215 del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU). El arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.	Artículo 77, 83 y 84; así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Las JPRD son obligatorias en los contratos de obra cuyos montos sean iguales o superiores a S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles). Son facultativas para contratos cuyos montos sean inferiores al monto previamente señalado. No puede establecerse JPRD en los casos de obras cuyos montos sean inferiores a	Artículos 77 y 79 de la Ley. Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 346 del Reglamento.

	S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).	
g) Capacidad Técnica y Profesional	Comprende la experiencia y calificaciones del personal clave, así como el equipamiento estratégico y/o infraestructura estratégica del proveedor necesario para la ejecución del contrato. La experiencia del personal clave corresponde a la especialidad y subespecialidad de la obra. La capacidad técnica y profesional es verificada por la DEC para la suscripción del contrato, siempre que no se hayan elegido factores de evaluación como la experiencia específica adicional o la formación adicional del personal clave.	Literal b) del numeral 72.3 del artículo 72 y literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
h) Plan de trabajo.	El plan de trabajo se presenta para el perfeccionamiento del contrato solo cuando no haya sido evaluado como parte del factor de evaluación de planificación detallada, durante el procedimiento de selección. Este plan incluye una memoria descriptiva señalando las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.	Literal a) del artículo 168 del Reglamento.
i) Constancia de Capacidad de Libre Contratación (CCLC) del ejecutor de obra expedida por el RNP.	El postor debe presentar la Constancia de Capacidad Libre de Contratación - CCLC de ejecutor de obra, en los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción.	Literal b) del artículo 168 del Reglamento.

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho días hábiles, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 91 y 168 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato, salvo que el monto de la obra sea menor a S/ 5 000 000,00 (cinco millones y 00/100 soles).

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, a los que no sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE[5], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

[5] Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025.
- Ley 27815 Ley de código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 32187 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
RUC Nº	:	20131372427
Domicilio legal	:	Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5, San Martín de Porres-Lima-Lima
Teléfono	:	200-2500 Anexo 1259
Correo electrónico	:	abastecimiento@mdsmp.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra correspondiente a: CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N.º 2662297

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN[6]

La cuantía de la contratación asciende a S/. 6,184,834.41 (Seis Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 41/100 Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

Importante para la entidad contratante

[6] La cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, prima el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

- *En el caso de procedimientos de selección de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, se incluye el siguiente cuadro:*

OBLIGACIONES		COSTO (S/)
A. OBRA		
A.1. EDIFICACIÓN O INFRAESTRUCTURA		
	Costo Directo	[……..……..]
	Gastos Generales (….%)	[……..……..]
	Utilidad (….%)	[……..……..]
	Sub Total	[……..……..]
	Impuesto I.G.V. (18%)	[……..……..]
	Presupuesto Base	[……..……..]
A.2. MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO (DE CORRESPONDER)		
	Costo Directo Mobiliario	[……..……..]
	Gastos Generales (….%)	[……..……..]
	Utilidad (….%)	[……..……..]
	Sub Total	[……..……..]
	Impuesto I.G.V. (18%)	[……..……..]
	Total Mobiliario	[……..……..]
	Costo Directo Equipamiento	[……..……..]
	Gastos Generales (….%)	[……..……..]
	Utilidad (….%)	[……..……..]
	Sub Total	[……..……..]
	Impuesto I.G.V. (18%)	[……..……..]
	Total Equipamiento	[……..……..]
	Presupuesto Base Mobiliario y Equipamiento	[……..……..]
A.3. PLAN DE CONTINGENCIA (DE CORRESPONDER)		[……..……..]
CUANTÍA DE CONTRATACIÓN (TOTAL)		[……..……..]

Consideraciones:

La cuantía de la contratación considerada en el presente cuadro es aquella determinada en el expediente técnico aprobado por la entidad contratante.
En caso de emplearse llave en mano, los costos de flete de mobiliario y equipamiento se encuentran incluidos en la cuantía.

El costo de obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, ii) la puesta en servicio, en el caso de llave en mano. Estos se desagregan en la tabla superior.

Asimismo, en este caso el costo de la obra puede incluir i) el diseño de la operación y/o mantenimiento, y ii) la puesta en servicio. Estos deben ser desagregados por el postor en la tabla superior.
En el sistema de entrega de solo construcción, el costo asignado para el componente obra (incluyendo equipamiento, mobiliario, entre otros) se determina en el expediente técnico aprobado. Estos costos pueden ser actualizados durante la fase de actuaciones preparatorias previa a la convocatoria del procedimiento de selección.

.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el [CONSIGNAR LA FECHA DE APROBACIÓN].

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5 RECURSOS DETERMINADOS

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos[7] y la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Pacto de integridad **(Anexo N° 2)**.

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes de consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**

[7] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace: https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 4**)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la declaración jurada de desafectación del impedimento **(Anexo N° 5)**, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia
El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicita al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento.

g) Oferta Económica (**Anexo 6**). En el caso de obras ejecutadas bajo el sistema de diseño y construcción, se anexa la estructura de costos del diseño.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Importante para la entidad contratante
Se recuerda que la implementación de la Ficha Única del Proveedor (FUP) es progresiva. Asimismo, el Reglamento señala que el OECE informa mediante comunicado la implementación de los rubros de información que componen la FUP, así como la fecha a partir de la cual las entidades contratantes no pueden exigir la presentación a los proveedores de dicha documentación en los procedimientos de selección, debiendo verificarla directamente en la FUP.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

2.2.2.1 Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.2.2.2 Las obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo monto de contratación no supere los S/ 900 000.00 (novecientos mil y 00/100 Soles), pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según (**Anexo Nº 09**).

2.2.2.3 En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13).**

Advertencia
Los evaluadores no podrán exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo 8)**, de ser el caso.
b) Contrato de consorcio , de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
f) Institución Arbitral elegida por el postor **(Anexo N° 10).**
g) Autorización de notificaciones durante la ejecución contractual al correo electrónico previsto en el contrato **(Anexo N° 12**).
h) Constancia de Capacidad Libre de Contratación de ejecutor de obra expedida por el RNP.
i) Plan de trabajo según lo establecido en el Reglamento, en caso no haya sido evaluado durante el procedimiento de selección.
j) LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LAS PARTIDAS Y DETALLE DE LOS GASTOS GENERALES FIJOS Y VARIABLES DE LA OFERTA
k) Documentación que acredite los requisitos de calificación correspondientes a capacidad técnica y profesional del personal clave, de conformidad con el literal g) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.
l) [CONSIGNAR EL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE JPRD ELEGIDO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, EN CASO SE HAYA PREVISTO LA JPRD COMO MEDIO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, DE CORRESPONDER] (**Anexo N° 17**)
m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 14)** y la documentación que acredite dicha desafectación.
n) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
o) Los proveedores de provincia acreditarán adicionalmente, un domicilio dentro del ámbito de Lima Metropolitana para las notificaciones durante la ejecución contractual.
p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite que la maquinaria y/o equipamiento estará disponible para la ejecución del proyecto.

Advertencia

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de desafectación del impedimento en el procedimiento de selección.*
- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponde exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*
- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 16).*

[9] Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5. San Martín de Porres – Lima – Lima. Horario: de 8:00 AM A 4:00 PM. Es importante señalar que, en caso presentar garantías para la suscripción del contrato o para solicitar adelanto, estas se deberán presentar en original de la garantía a través de la mesa de partes presencial de la entidad. dentro de los plazos establecidos en el RLCE

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO CON SISTEMA DE ENTREGA DE SOLO CONSTRUCCIÓN

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

TERMINO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nombre de la obra	:	**"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N.º 2662297**
Ubicación	:	El lugar de ejecución de la obra es el siguiente: Distrito : San Martin de Porres Provincia : Lima Departamento : Lima Región : Lima
Nombre del PIP o inversión	:	**"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N.º 2662297**
Código del PIP, de ser el caso	:	CUI N°2662297
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	:	30/09/2024
Expediente Técnico aprobado mediante	:	RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 029-2025-GIP/MDSMP
Fecha de Aprobación	:	03/03/2025
Mes Base	:	ENERO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos (e)

REQUERIMIENTO

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO:

"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N.º 2662297

1. **DENOMINACIÓN DE LA OBRA**

   "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N.º 2662297

2. **ÁREA USUARIA:**

   Unidad Ejecutora de Inversiones – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad de San Martin de Porres.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**

   La finalidad pública del Proyecto de Inversión, es mejorar el espacio para la práctica deportiva y recreativa, asimismo, crear adecuadas condiciones de recreación y esparcimiento del parque N°01 de la Urbanización las Brisas de Naranjal Primera Etapa, del Distrito de San Martín de Porres.

4. **ANTECEDENTES:**

   4.1. "CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N.º 2662297, fue declarado viable el 30/09/2024

   4.2. El expediente técnico fue aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°029-2025-GIP/MDSM, de fecha 03 marzo del 2025, para la ejecución de la: **"CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA", CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N.º 2662297.**

5. **BASE LEGAL**

   Generales

   - Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
   - Ley N° 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
   - Decreto Supremo Nº 011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.
   - Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

- Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.
- Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Específicas

- NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS.
- Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE y sus modificaciones.
- Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, y sus modificaciones.
- Ordenanza N° 1852 Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificación, modificaciones y actualizaciones.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6. OBJETIVO:

La finalidad pública del Proyecto de Inversión, es la creación de los servicios culturales para la participación de la población en las industrias culturales y las artes en el centro cultural municipal de Condevilla señor 2da etapa, el cual se constituye como un espacio estratégico para el desarrollo social, cultural y educativo de la comunidad; promoviendo el acceso equitativo a la cultura, fomenten la creatividad y fortalezcan el tejido social, por lo que su adecuado acondicionamiento contribuirá a una mejora calidad de vida para los habitantes.

7. UBICACIÓN Y LÍMITES DEL PROYECTO

EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ DENTRO DE LA URBANIZACION CONDEVILLA 2DA ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES.

- Por el Norte Jr. José María Córdova.
- Por el Sur La Huaca Condevilla
- Por el Este La Huaca Condevilla
- Por el Oeste Av. Alameda Canta

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos (e)

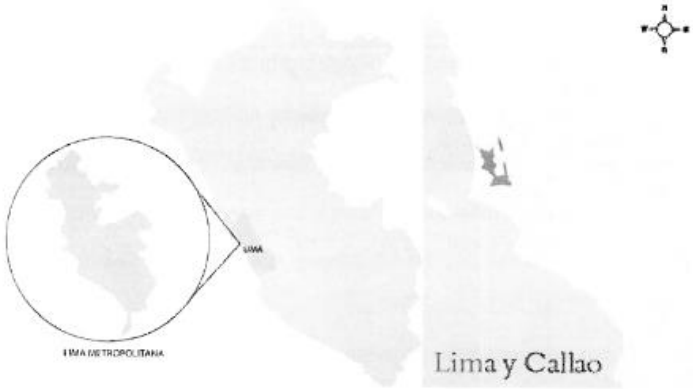

Imagen satelital del área del proyecto

8. **DESCRIPCION**

El Proyecto de **"Creación de los Servicios Culturales para la Participación de la Población en las Industrias Culturales y las Artes en el Centro Cultural Municipal de Condevilla Señor 2da etapa Distrito de San Martin de Porres de la Provincia de Lima del Departamento de Lima CUI N°2662297.** tiene como fundamentación la creación de los servicios culturales garantizando su funcionalidad, además se constituye como un espacio estratégico para el desarrollo social, cultural y educativo de la comunidad. En este proyecto busca fortalecer su funcionalidad mediante la implementación de mejoras y actividades que promuevan el acceso equitativo a la cultura, fomenten la creatividad y

fortalezcan el tejido social. Por lo que su adecuado acondicionamiento contribuirá a una mejor calidad de vida para los habitantes.

Entre las principales acciones contempladas en el proyecto se incluyen la pavimentación de caminos, la instalación de mobiliario urbano, creación de zonas verdes que fomenten la recreación y el bienestar de los usuarios, la zona de juegos infantiles para la recreación infantil, zona de descansos, cuenta con zona Pet para la recreación de las mascotas, zona de anfiteatro para las distintas actividades de los habitantes de la zona. Además, se mejorará la seguridad del parque mediante la instalación de sistemas de iluminación eficiente, así como la adecuación de accesos para personas con movilidad reducida.

El proyecto consta de dos infraestructuras principales, complementadas por una zona recreativa, diseñadas para satisfacer las necesidades operativas, culturales y educativas de la población.

Los componentes del proyecto son:

INFRAESTRUCTURA:

- CONSTRUCCIÓN DE 43.79 M2 DE PISO DE CONCRETO PULIDO.
- CONSTRUCCIÓN DE 22.39 M2 DE PISO DE CONCRETO PULIDO AMARILLO.
- CONSTRUCCIÓN DE 14.92 M2 DE PISO DE CONCRETO PULIDO AZUL.
- CONSTRUCCIÓN DE 128.27 M2 DE PISO DE CONCRETO PULIDO VERDE.
- CONSTRUCCIÓN DE 54.34 M2 EN PISO DE PIEDRA LAJA.
- CONSTRUCCIÓN DE 102.08 M2 EN PISO DE ADOQUIN AMARILLO.
- CONSTRUCCIÓN DE 113.78M2 EN PISO DE ADOQUIN GRIS.
- CONSTRUCCIÓN DE 97.23 M2 EN PISO DE GRASS SINTETICO.
- CONSTRUCCIÓN DE 87.34 M2 EN PISO HEXAGONAL AMARILLO.
- CONSTRUCCIÓN DE 83.79 M2 EN PISO HEXAGONAL VERDE.
- CONSTRUCCIÓN DE 127.77 M2 EN PISO HEXAGONAL AZUL.
- CONSTRUCCIÓN DE 1032.23 M2 EN PAVIMENTO FLEXIBLE.
- CONSTRUCCIÓN DE 183.45 M2 EN PAVIMENTO RIGIDO.
- CONSTRUCCIÓN DE 302.03 M2 EN VEREDA DE CONCRETO SEMIPULIDO.
- CONSTRUCCIÓN DE 61.56 M2 DE RAMPA CON CONCRETO F´C=175KG/CM2.
- CONSTRUCCIÓN DE 96.15 M DE CERCO METALICO H=0.90M.
- CONSTRUCCIÓN DE 61.56 M2 DE RAMPA CON CONCRETO F´C=175KG/CM2.
- CONSTRUCCIÓN DE 96.15 M DE CERCO METALICO H=0.90M.
- 01 EDIFICIO SUM
- 01 EDIFICIO (CASA HALCONES)
- 01 ANFITEATRO.
- 01 CISTERNA Y CUARTO DE BOMBAS PARA RIEGO Y CONSUMO HUMANO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Sub Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos (e)

EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO URBANO:

- SUMINISTRO E INSTALACION DE 51 LUMINARIAS.
- 03 BANCAS TIPO 1, DE CONCRETO CON TABLONES DE MADERA TORNILLO TRATADA CON ACABADO DE BARNIZ 2 MANOS.
- 06 BANCAS CIRCULARES TIPO 2, DE CONCRETO CON LISTONES DE MADERA Y JARDINERIA.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 07 TACHOS DE BASURA ECOLOGICO EN FORMA DE CILINDRO DE 80L EN FIBRA DE VIDRIO CON TUBO GALVANIZADO DE 2", SE ENCUENTRAV A UNA ALTURA DE .95CM.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 02 PERGOLAS TIPO 1, CON ESTRUCTURA DE MADERA.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 04 PERGOLAS TIPO 2, CON ESTRUCTURA DE MADERA.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 01 JUEGOS DE SUBE Y BAJA, CON ASIENTOS COMPUESTOS POR TABLONES DE MADERA CON ESPESOR NOMINAL DE 1", LA ESTRUCTURA ESTÁ CONFORMADA POR TUBOS DE ACERO AL CARBÓN (FE) DE SECCIÓN CIRCULAR DE 2" DE ESPESOR.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 02 JUEGOS DE RESBALADERA.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 01 JUEGOS DE PASAMANOS.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 01 JUEGOS DE COLUMPIO.

AREA VERDE:

- SUMINISTRO E INSTALACION DE 12 ARBOLES GRANDES.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 20 ARBOLES MEDIANOS.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE 32 ARBOLES PEQUEÑOS.
- SEMBRADO DE GRASS NATURAL 697.28M2

9. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será SUMA ALZADA

10. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución será por CONTRATA

11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende un monto de S/. 6,184,834.41 (Seis Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 41/100 Soles), inc. IGV: actualizado al mes de enero del 2025. El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen

V°B°

de exoneraciones legales, por lo que el postor deberá consignar la incidencia porcentual de gastos generales fijos, variables y totales que permitan verificar el monto ofertado.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

La obra se ejecutará en Ciento Ochenta (180) días calendario, los que se encuentran debidamente sustentados en la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica.

El inicio del plazo de ejecución de toda la prestación, se contabilizará de conformidad a lo establecido al Artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

13. FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados y en concordancia al Artículo N°194 del Reglamento de la LCE y sus modificatorias.

14. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

14.1. DEL EQUIPO Y MAQUINARIA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Compactadora vibratoria tipo plancha 7hp	01
2	Rodillo liso vibratorio autopropulsado 10-12 ton	01
3	Compresora neumática 250-330 pcm – 87hp	01
4	Martillo neumático 29kg	01
5	Cargador sobre llantas 125-155hp 3yd3	01
6	Camión volquete 10m3	01
7	Minicargador 70hp	02
8	Camión cisterna 2,000glns	01
9	Vibrador de concreto 4hp 1.25"	01
10	Mezcladora de concreto 11p3, 23hp	01
11	Tractor de orubas de 190-240hp	01

Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el participante ofertar equipos de mayor capacidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Sub Gerencia de Obras Públicas
Estudios y Proyectos (e)

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

14.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

PLANTEL PROFESIONAL		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Residente de Obra	**Ingeniero Civil (01)** - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de Veinticuatro (24) meses en obras según el objeto de convocatoria y/u obras Similares contados desde la

		colegiatura, como: - Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra.
Ingeniero Estructural	**Ingeniero Civil y/o Arquitecto.** - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de Doce (12) meses en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la colegiatura, como: - Especialista y/o ingeniero estructural y/o ingeniero especialista en estructuras en la ejecución o supervisión de obras iguales o similares.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo	**Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo** - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de Doce (12) meses en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la colegiatura, como: - Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en/de: Seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.
Ingeniero Calidad	**Ingeniero Civil** - Colegiado y habilitado	Con experiencia profesional mínima de Doce (12) meses en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la colegiatura, como: - Especialista y/o ingeniero de calidad en obras en general.
Especialista Ambiental	**Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de**	Con experiencia profesional mínima de Doce (12) meses en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la

	Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales - Colegiado y habilitado	colegiatura, como: - Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente.

De las actividades a realizar:

ACTIVIDADES A REALIZAR
RESIDENTE DE OBRA *Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Además de ellos, debe contemplar el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas y manuales técnico;* ***que*** *serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).* *De igual forma deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.* *Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01).* *Las Funciones y actividades se describen a continuación:* ***Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra*** *1.1 Movilización e instalación del residente en obra;* *1.2 Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.* *1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;* *1.3 Actividades Complementarias: apertura del Cuaderno de Obra, delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;* *1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará, actualizará de forma permanente y entregará a la Entidad lo siguiente: plan de trabajo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas Estudios y Inversión (e)

del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC , Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y
1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase II: Actividades durante la ejecución de la obra
2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;
2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;
2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08,09 y 10;
2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;
2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;
2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N°15;
2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;

2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;
2.12 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
2.13 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
2.14 Proponer al residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos;
2.15 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución.
2.16 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
2.17 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
2.18 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
2.19 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
2.20 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
2.21 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;
2.22 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
2.23 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
2.24 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;
2.25 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;
2.26 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
2.27 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10;
2.28 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.
2.29 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato
3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;
3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos (e)

3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la Entidad;
3.6 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad;
3.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ingeniero Estructural
Será el encargado de verificar, controlar y elaborar informes técnicos referentes a la ejecución del componente estructural que demande el proyecto.

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo
Las actividades especificas del especialista en seguridad de obra, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)
1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC;
1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;
1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra
2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:

- *Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;*
- *Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;*
- *Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;*
- *En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;*

V°B°

➢ *Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;*

➢ *Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;*

➢ *Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra*

➢ *Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;*

➢ *Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;*

➢ *Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal – EPPs y colectiva;*

➢ *Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;*

➢ *Participar activamente en la investigación de incidentes;*

➢ *Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;*

➢ *Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultado de la implementación del PSSO;*

➢ *Liderar las reuniones de los comités de seguridad;*

➢ *Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13;*

➢ *Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y*

2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;

3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;

3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;

3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;

3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

Ingeniero Calidad

Las actividades específicas del Ingeniero de calidad comprenderán, identificación, control y monitoreo de la calidad de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico.

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)

1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;

1.2 Elaborar y proponer formatos de control de calidad de los trabajos y ensayos a realizarse durante la ejecución del proyecto

1.3 Implementar estrategia de control de calidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Sub Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos (e)

1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad

Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra
2.1 Elaborar el Plan de Gestión de Calidad del proyecto.
2.2 Verificar que los materiales solicitados cumplan con los estándares de calidad
2.3 Realizar inspecciones visuales, mediciones y pruebas
2.4 Identificar y reportar no conformidades
2.5 Documentar las acciones correctivas y realizar el seguimiento de las mismas
2.6 Elaborar informes de calidad
2.7 Capacitar al personal del proyecto en materia de calidad
2.8 Asegurar que los planos de construcción estén actualizados
2.9 Gestionar las no conformidades

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato
3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II – Funciones y actividades durante la ejecución de la obra: 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4 Elaborar el dossier de calidad, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor.

Especialista Ambiental
Las actividades específicas del especialista ambiental comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado. El especialista ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

Fase I: Actividades previas a la ejecución de la obra (Actividad: Planificación)
1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
1.2 Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15;
1.3 Implementar la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase II: Funciones del especialista ambiental durante la ejecución de la obra
2.1 Implementar y ejecutar el PMA aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista;

2.2 Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental (PMA), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
2.3 En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15;
2.4 Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:

- *Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;*
- *Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;*

2.5 Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y
2.6 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato
3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra; 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
3.4 Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra;
3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Gerencia de Obras Públicas
Estudios y Proyectos (e)

Notas:
Nota 1: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.
Nota 2: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera Integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 3: Se considerará como obra similar a: Creación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o recuperación de obras de edificaciones de infraestructura educativa y/o infraestructura deportiva.

Condiciones que debe reunir el personal clave:

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de obra, deberá ser colegiado. Con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en el expediente técnico de obra, se exigirá la participación de los profesionales presentados en la propuesta para participar en la ejecución de la obra, por lo cual, asimismo, de ser el caso que se realice cambio en el personal, este deberá cumplir con lo solicitado en los presentes términos de referencia, para lo cual deberá presentar la propuesta a la entidad para la evaluación y aprobación.
- La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:
- El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
- Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia.

14.3. PENALIDADES

a) PENALIDADES POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante

de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40
b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

b) OTRAS PENALIDADES

En aplicación al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 190 y 191 del Reglamento, las cuales deben ser aceptadas en la etapa de presentación de ofertas, se establecen las siguientes como otras penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
01	***SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN*** *Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión*	*0.25 UIT por cada ocurrencia*	*Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra*
02	***INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL*** *Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada ocurrencia.*	*0.25 UIT por cada ocurrencia*	*Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra*
03	***INGRESO DE MATERIALES*** *Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa es por cada ocurrencia*	*0.25 UIT por cada ocurrencia*	*Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra*
04	***ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES*** *Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia:*	*0.25 UIT por cada ocurrencia*	*Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra*
05	***CARTEL DE OBRA*** *Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de ejecución obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.*	*2 UIT por cada día de atraso y/o por no contar con el mismo durante el tiempo establecido*	*Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra*
06	***CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL*** *Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha*	*0.25 UIT por cada día de atraso*	*Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos (e)

	de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.		por la Subgerencia de Obras Públicas.
07	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.
08	**RESIDENTE DE OBRA** Cuando el Residente de obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
09	**EQUIPOS ACREDITADOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO** Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	0.25 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas., luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
10	**CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO** Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo establecido	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
11	**DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO** En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.90 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Subgerencia de Obras Públicas.
12	**ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA** Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.
13	**POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE** Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada especialista y/o ocurrencia.	0.25 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas., luego de informado el incumplimiento por el Supervisor de la Obra.

14	***INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES*** *Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.*	*0.50 UIT por cada ocurrencia*	*Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.*
15	***HABILIDAD PROFESIONAL*** *El plantel profesional y/o especialista no cuente con la habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva.*	*1 UIT por cada día trabajado sin habilidad profesional vigente*	*Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.*
16	***POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA*** *Cuando el contratista de manera injustificada no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.*	*0.25 UIT por cada ocurrencia.*	*Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas., luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.*
17	***POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO*** *En conformidad al Articulo N° 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.*	*0.50 UIT por cada día de retraso*	*Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra*
18	***INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA*** *Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 17.3 del presente TDR*	*0.25 UIT por cada día de atraso*	*Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.*
19	***CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE*** *Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.9 del presente TDR*	*El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente.*	*Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra*
20	***POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA*** *En conformidad al Articulo N° 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.*	*1 UIT por cada día de atraso*	*Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra*
21	***PROTOCOLOS Y MEDIDAS*** *Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el Ítem 14.11 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL*	*1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra.*	*Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Subgerencia de Obras Públicas.*

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos

14.4. Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Obra

14.4.1 Replanteo

El contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos principales de acuerdo al expediente técnico y otros que resulten importantes para la buena ejecución de la obra.

14.4.1 Limites del proyecto

Los limites del proyecto están definidos de la siguiente manera:

Distrito : San Martin de Porres
Provincia : Lima

Departamento : Lima
Región : Lima

14.5. Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos de acuerdo a la programación de la obra, para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripción del contrato, en los mismos términos y características.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra.

14.6. Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. Todos los materiales adquiridos o suministros para las obras deben de cumplir las especiaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional.

14.7. Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

14.8. Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la recuperación de la obra.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán a cuenta del Contratista.

El Contratista cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de las señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Sera directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudieran causar.

En caso que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

14.9. Conservación del Medio Ambiente

La conservación ambiental es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad. Y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Por ello, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de Mitigación Ambiental, dado que esta

conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

La identificación y evaluación de impactos ambientales es parte fundamental del presente proyecto, pues constituye la base para la elaboración del plan de manejo ambiental, es por ello que el postor compromete en su oferta técnica a elaborar el plan de manejo ambiental, las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta dos avisos preventivos en el sitio de la obra

El Contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.

14.10. Reposición de Servicios Públicos Afectados

El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, rede de telefonía, fibra óptica, etc. se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios manteniendo permanente coordinación con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

14.11. Seguridad y Salud Ocupacional

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El contratista presentara los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre ellos:

✓ ESSALUD-SCTR (mensual).
✓ CONFOVICER (mensual).
✓ SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

- **Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR):** El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura "A": 100% valor de la obra
  - **a.** Cobertura "B": 100% valor de la obra
  - **b.** Cobertura "C": 100% valor de la obra
  - **c.** Cobertura "D": 100% valor de la obra
  - **d.** Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra
  - **e.** Remoción de escombros : 20% valor de la obra
  - **f.** Vibraciones: 30% valor de la obra
  - **g.** Propiedad Adyacente: 30% valor de la obra
- **Seguridad de responsabilidad civil frente a terceros:**

  El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma específica.

  La suma asegurada a considerar será como mínimo el 20% del valor de la obra en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:
  - **a.** Responsabilidad Civil Contractual
  - **b.** Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
  - **c.** Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y similares.
  - **d.** Gastos admitidos por US$ 10,000

    A su vez la póliza debe considerar como asegurado adicional a la entidad. Asimismo, la entidad, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su personal.
- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión**
  El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.
  Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.
  El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva. Asimismo, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en la obra, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de seguridad y salud en obra.
De acuerdo a la Directiva N° 012 -2017 –OSCE /CD GESTIÓN DE RIESGOS EN

LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se ha identificado los Riesgos durante el periodo de ejecución de obra según Informe de Gestión de riesgos y formatos incluidos en el Expediente Técnico.

A. Los riesgos identificados y analizados, se clasificaron en lo siguiente Cuadro:

CÓDIGO	LISTA DE RIESGOS
SP1	Modificaciones inesperadas en el diseño del pavimento rígido por factores externos
SP2	Cambios o rotación de personal encargados de la coordinación, organización y dirección del proyecto.
SP3	Falta de planeación en los procesos.
SP4	Falta de claridad en la comunicación entre los participantes.
SP5	Problemas de comunicación entre los diferentes interesados del proyecto.
SP6	Modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona (Pandillaje).
OT1	Inconsistencias en el diseño estructural proyectado y las condiciones del terreno previstas, debido a problemas en el estudio de suelos.
OT2	Reprocesos en el diseño de planos por modificaciones
OT3	Reprocesos por modificaciones, correcciones u optimizaciones del diseño previsto.
OT4	Modificación o pérdida indebida de archivos por parte del grupo de trabajo.
OT5	Reprocesos debido al desconocimiento de las condiciones geológicas del lugar del proyecto.
OT6	Diseño del proyecto sub o sobre estimado por errores técnicos.
OT7	Problemas en el manejo del software para la realización de diseños y planos
OT8	Errores técnicos en el proceso de dibujo de planos.
OT9	Errores presentados en el diseño por la omisión de requisitos normativos.
OT10	Errores en el diseño y reprocesos por ambigüedad en la información suministrada como base para los diseños
OT11	Uso de información ambigua, no concordante.
OT12	Errores humanos: falta de juicio, omisión, falta de conocimiento (Accidentes y daños a terceros).
OT13	Diseños deficientes y/o Incompletos.
OT14	Demoras en la modificación y/o reajustes a los diseños.
OT15	Falta de continuidad en los parámetros establecidos para el proyecto.
OT16	Falta de especificaciones o claridad en ellas.
OT17	Falta de la disponibilidad de material (humano o técnico).
REG1	Reprocesos en el diseño de planos por requerimientos de normatividad.
REG2	Modificaciones y/o cambios en la normativa vigente.
REG3	Reprocesos o correcciones por requisitos de curaduría.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Gerencia de Obras Públicas
Estudios y Proyectos (e)

REG4	Reprocesos y diseños por la no aprobación de Licencias de Construcción, normativa ambiental y arqueológica.
REG5	Necesidad de realizar nuevos trámites o permisos (Disponibilidad del predio).
TEC1	Perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos.
TEC2	Uso de tecnología obsoleta.
TEC3	Manejo inadecuado de la tecnología disponible.
TEC4	Diseños obsoletos respecto de la tecnología actual.
TEC5	Incompatibilidad de la tecnología Utilizada.

B. Acciones a realizar en el marco del plan de respuesta para cada riesgo identificado es el siguiente:

CÓDIGO	PLAN DE RESPUESTA
SP1	Para este tipo de riesgos, el equipo del proyecto reconoce las probabilidades y los posibles impactos, pero no toma ninguna medida a menos que el riesgo se materialice. Es importante realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes. Tener un plan de Gestión de Cambios.
SP2	
SP3	
SP4	
SP5	
SP6	
OT1	Reconocido el riesgo, se actuará si se materializa, en caso el riesgo es importante, como el tipo de geología, se verificará desde el origen, en etapas tempranas del proyecto. Se pueden evitar aclarando los requisitos y obteniendo más información. Todos los integrantes deben tener una visualización clara del Proyecto, las características y el conocimiento en general para que aporten ideas, complementen y utilicen todos los requerimientos necesarios.
OT2	
OT3	
OT4	
OT5	
OT6	
OT7	
OT8	
OT9	
OT10	
OT11	
OT12	
OT13	
OT14	
OT15	
OT16	
OT17	
REG1	Para esta clase de riesgos lo que queda es aceptar los cambios normativos. En dado caso que haya omisión de requisitos, es posible evitarlo realizando una socialización con los integrantes para que haya un aporte de ideas y puedan encontrarse fallas, es importante que todos conozcan el reglamento y puedan aportar ideas para el mejoramiento del diseño.
REG2	
REG3	
REG4	
REG5	

TEC1	Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, promover el uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesos. Mantener copia de archivos.
TEC2	
TEC3	
TEC4	
TEC5	

C. El contratista y la supervisión son responsables del cumplimiento de acciones y protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.

14.12. Terreno para la obra y derecho de vía

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

14.13. Normas Reglamentarias

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. Nº 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial".

14.14. Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector o Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o Supervisor o la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.

14.15. Coordinación con entidades públicas y empresas de servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

14.16. Participación de Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados deben de cumplir con lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de 02
2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

14.17. Presentación de Propuestas

Adicionalmente a los documentos escaneados, el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra, completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta. Deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación del Anexo Nº 6, asimismo, se deberá consignar la fecha de la presentación de la oferta.

14.18. Domicilio del Contratista

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar su Domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la provincia de Lima a fin de agilizar las comunicaciones entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES y el contratista.

14.19. Correo Electrónico

El postor ganador de la Buena Pro consignará para la suscripción del contrato un correo electrónico a la Entidad válido para notificación, con lo cual acepta que, las comunicaciones que le envíe la Entidad a dicho correo, tendrán el mismo efecto legal de notificación.

Por tanto, el Contratista autorizará a la Entidad a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicho correo, así como mantener activo dicho correo electrónico.

La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual la Entidad remite al Contratista el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo

14.20. Comunicaciones y reportes

El Contratista deberá emitir los siguientes reportes de seguimiento a la Supervisión cada vez que sea requerido:

- Informe Técnico, con entregas quincenales, que incluye:
  - PPC (Porcentaje de Plan Cumplido)
  - PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones)
  - CNC (Causas de No Cumplimiento)
  - Análisis de Restricciones, identificando responsabilidad del Supervisor y/o Entidad.

- Cronograma actualizado a nivel de partidas.
- Cronograma de avance de hitos
- Histograma de Recursos de Mano de Obra actualizado de manera semanal.
- Estatus de RFI
- Estatus de cambios
- Metrados de Avance y Metrados Saldo de Obra actualizado de manera diaria.
- Curva S actualizada de manera diaria.

Dichos reportes deberán ser enviados en formato digital y en archivo nativo al correo consignado por la Supervisión para tal fin.

14.21. Programación de Trabajos

El contratista deberá ceñirse a la programación GANTT, PERT CPM, del expediente técnico, asimismo deberá implementar el horario de trabajo a doble turno con la finalidad de cumplir con los plazos que establece la ruta crítica del expediente técnico.

15. INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

16. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.
Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.
Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los inicios 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

16.1. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.
Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes

16.2. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

16.3. OFICINA DE OBRA

Es obligación del Contratista proveer un ambiente adecuado para ser empleado como Oficina de Obra, incluyendo su respectivo servicio higiénico (baño químico portátil y diferenciado para hombre y mujer), la que deberá contar energía eléctrica y con mobiliario mínimo para tales funciones. Garantizando lo expuesto, los postores no podrán reducir los gastos generales variables. Este ambiente debe estar disponible desde el primer día de inicio de obra, hasta la culminación de la misma.

16.4. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio de que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

16.5. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal, directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independientemente de las penalidades, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

17. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se aplicará de conformidad a la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de Obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/.osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

En el cuaderno de obra digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de la obra.

18. OCURRENCIAS

De conformidad con el Articulo N° 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

19. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.
El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.
El Contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.
Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.
El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o de obra.

20. VALORIZACIONES Y METRADOS

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.
Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará en el orden indicado los documentos necesarios para el trámite de pago **(Anexo N° 02)**
El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.
Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en fecha no posterior al último día del mes en el que fue presentada la valorización. Toda la documentación será presentada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, suscrita por el Representante legal del contratista, y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas o especialista del contratista, en la especialidad que les corresponda, en tres (03) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivo nativo.

21. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Expediente Técnico y de conformidad con lo establecido en los Artículos N° 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

22. ADICIONALES Y REDUCCIONES

De conformidad con los Artículos N°157, N°205 y N°206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

23. AMPLIACIONES DE PLAZO

De conformidad con los Artículos N°197 y N°198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

24. ADELANTOS

24.1 Adelanto Directo

La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto contrato original. El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar del adelanto no procede la solicitud.

24.2 Adelanto para Materiales

La entidad otorgará un (01) adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud de garantía por adelanto mediante carta fianza y/o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

25. RECEPCION DE OBRA Y PLAZOS

Para el otorgamiento y recepción de obra se deben anexar de corresponder los siguientes documentos:

- Planos as built
- Dossier de calidad.
- Certificados/registros de calidad
- Registros de liberación
- Manual de operaciones
- Manual de mantenimiento
- Fichas técnicas
- Inventario

Los documentos indicados deben encontrarse visados y firmados por el supervisor, con lo cual se da la conformidad del documento.

26. LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con el Articulo N°209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, en que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la

recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Asimismo, se solicita que de presentarse en consorcio se deberá considerar de forma obligatoria en la promesa de consorcio que la participación en la liquidación del contrato de obra será de todos los consorciados de acuerdo a su porcentaje de participación, de no considerarlo la oferta se dará por no admitida.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

28. ANTICORRUPCION

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, la cual debe declararlo durante la presentación de su propuesta

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

La estructura del presupuesto y la nomenclatura de cada partida del presupuesto es inalterable su modificación genera descalificación de la oferta del postor.

Presupuesto

Presupuesto: 1103001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297

Subpresupuesto: 001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN EL CENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES — Costo a: 27/01/2025

Lugar: LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**				**330.305.52**
01.01	**OBRAS PROVISIONALES**				**82.081.27**
01.01.01	ALQUILER DE ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	6.00	2,000.00	12,000.00
01.01.02	COMEDOR Y VESTUARIO EN OBRA	mes	6.00	1,004.28	6,280.56
01.01.03	ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PORTATILES	mes	6.00	1,200.00	7,200.00
01.01.04	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 3.60 X 1.20 m	und	1.00	1,515.01	1,515.01
01.01.05	CERCO DE OBRA CON ALUZINC Y POSTES DE MADERA (H=2.00m)	m	336.00	153.36	51,559.92
01.02	**INSTALACIONES PROVISIONALES**				**10,800.00**
01.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION PROVISIONALES DE AGUA PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00	800.00	4,800.00
01.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIONES PROVISIONALES DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	mes	6.00	1,000.00	6,000.00
01.03	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**43,756.80**
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	gb	1.00	2,500.00	2,500.00
01.03.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	4,320.00	4.59	19,828.80
01.03.03	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO	m2	4,320.00	4.18	17,928.00
01.03.04	FLETE TERRESTRE	gb	1.00	3,500.00	3,500.00
01.04	**SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**				**52,993.56**
01.04.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.04.02	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL	gb	1.00	3,000.00	3,000.00
01.04.03	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	gb	1.00	24,884.00	24,884.00
01.04.04	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	9,609.56	9,609.56
01.04.05	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	6,000.00	6,000.00
01.04.06	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	5.00	1,100.00	5,500.00
01.04.07	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00	1,100.00	1,100.00
01.05	**MITIGACION AMBIENTAL**				**3,500.00**
01.05.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL DURANTE LA OBRA	gb	1.00	2,000.00	2,000.00
01.05.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	gb	1.00	1,500.00	1,500.00
01.06	**DEMOLICIONES, DESMONTAJE Y REUBICACION**				**137,323.69**
01.06.01	DEMOLICION DE VEREDAS	m2	274.49	23.39	6,420.32
01.06.02	DEMOLICION DE SARDINELES	m2	28.95	30.04	870.06
01.06.03	DEMOLICION DE RAMPAS	m2	23.23	22.47	521.98
01.06.04	DEMOLICION DE CERCO PERIMETRICO DE MURO EN SOGA INCL ORIENTACION	m2	169.68	133.91	22,717.03
01.06.05	DEMOLICION DE MURO DE ALBAÑILERIA	m2	9.00	100.17	901.53
01.06.06	DEMOLICION DE MURO DE CONCRETO	m3	3.00	148.77	446.31
01.06.07	DEMOLICION DE ESTRUCTURA DE CONCRETO ARMADO	m3	56.41	57.94	3,268.42
01.06.08	DEMOLICION DE MARCO INCL CALADO LUZ	m3	0.66	150.03	99.79
01.06.09	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO PULIDO	m2	333.20	28.11	9,336.14
01.06.10	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA PARA COBERTURA INCL VIGUETAS DE ALERO	und	8.00	78.41	627.69
01.06.11	DESMONTAJE DE ARCOS DE FUTBOL	und	8.00	43.67	349.36
01.06.12	DESMONTAJE DE CERCO METALICO SIN CANCHA DEPORTIVA	m	250.00	51.45	12,862.50
01.06.13	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICO PARA CARTEL PUBLICITARIO	m	19.52	49.53	966.75
01.06.14	DESMONTAJE DE COBERTURA DE TEJA ASIGNADA	m	375.59	19.52	7,331.44
01.06.15	DESMONTAJE DE CERCO METALICO EN JARDIN	m	38.60	53.45	2,063.35
01.06.16	DESMONTAJE DE PORTON METALICO	und	1.00	43.67	43.67
01.06.17	DESMONTAJE DE PUERTAS DE MADERA	und	3.00	22.33	67.00
01.06.18	DESMONTAJE DE VALLAS METALICAS	m	27.00	76.92	2,077.38

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres | ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto	1103001	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297
Subpresupuesto	001	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	Costo a 27/01/2025
Lugar	LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.06.19	DESMONTAJE DE GRASS SINTETICO	m2	3,415.64	7.36	25,161.19
01.06.20	REUBICACIÓN DE POSTES CONCRETO DE ALUMBRADO PÚBLICO INC. CABLEADO	unc	4.00	2,801.43	11,205.72
01.06.21	DESMONTAJE DE POSTES DE CONCRETO Y REFLECTORES INC. CABLEADO	unc	12.00	2,266.50	28,266.00
01.06.22	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTES DE DEMOLICIONES C/ MAQUINARIA	m3	167.79	36.69	6,157.07
02	**EDIFICIOS I: BASE POLICIAL HALCONES**				**530,793.31**
02.01	**ESTRUCTURAS**				**375,915.74**
02.01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**14,054.63**
02.01.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	173.98	34.33	5,972.73
02.01.01.02	RELLENO CON AFIRMADO " INC. COMPACTACION	m3	1.54	48.72	99.64
02.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	30.13	31.47	954.49
02.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	143.65	54.54	7,827.77
02.01.02	**CONCRETO SIMPLE**				**66,868.12**
02.01.02.01	SOLADO C 1:12	m2	51.30	35.52	1,821.50
02.01.02.02	CONCRETO FALSO PISO 1:8 E=4"	m2	391.63	46.21	18,097.22
02.01.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	391.63	3.71	1,452.85
02.01.02.04	CIMIENTO CORRIDO C" 1:10+30%P G max 6"	m3	72.76	332.92	24,214.48
02.01.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	80.53	3.71	298.88
02.01.02.06	S/CIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	233.44	58.69	13,930.03
02.01.02.07	S/CIMIENTOS C" 1:8 +30%P G max 3"	m3	18.10	342.81	6,204.75
02.01.02.08	S/CIMIENTOS CURADO CON ADITIVO	m2	261.53	3.71	970.28
02.01.03	**CONCRETO ARMADO**				**294,141.39**
02.01.03.01	**ZAPATAS**				**52,808.30**
02.01.03.01.01	ZAPATAS: ACERO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60	kg	745.12	6.28	4,678.19
02.01.03.01.02	ZAPATA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	506.50	58.69	30,270.27
02.01.03.01.03	ZAPATAS- CONCRETO 210 KG/CM2	m3	31.80	551.67	17,543.11
02.01.03.01.04	ZAPATAS- CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	53.20	3.71	196.63
02.01.03.02	**COLUMNAS**				**79,443.87**
02.01.03.02.01	COLUMNAS-ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	6,879.06	6.28	43,200.50
02.01.03.02.02	COLUMNAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	373.01	58.69	22,264.97
02.01.03.02.03	COLUMNA-CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	22.83	551.67	12,594.62
02.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	373.01	3.71	1,383.67
02.01.03.03	**VIGAS**				**71,331.69**
02.01.03.03.01	VIGAS-ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	5,143.34	6.28	32,266.29
02.01.03.03.02	VIGAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	239.44	58.69	14,052.12
02.01.03.03.03	VIGA-CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	36.77	551.67	20,284.91
02.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	239.44	3.71	888.32
02.01.03.04	**LOSA ALIGERADA**				**73,810.70**
02.01.03.04.01	LOSA ALIGERADA-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	395.46	58.69	23,003.01
02.01.03.04.02	LOSA ALIGERADA-ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	2,460.38	6.28	15,449.30
02.01.03.04.03	LOSA ALIGERADA-CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	34.50	551.67	19,037.78
02.01.03.04.04	LOSA ALIGERADA-LADRILLO HUECO 15 x 30 x 30 cm	unc	3,295.00	4.31	14,201.45
02.01.03.04.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	395.46	3.71	1,467.16
02.01.03.05	**LOSA MACIZA**				**10,273.69**
02.01.03.05.01	LOSA MACIZA, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	47.24	58.69	2,513.75
02.01.03.05.02	LOSA MACIZA, ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60	kg	325.97	6.28	2,085.30
02.01.03.05.03	LOSA MACIZA-CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	9.45	551.67	5,213.28
02.01.03.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	47.24	3.71	175.26
02.01.03.06	**ESCALERAS**				**3,583.86**

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto: 1103001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297

Subpresupuesto: 001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES — Costo a: 27/01/2025

Lugar: LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.01.03.06.01	ESCALERA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	15.00	59.65	897.75
02.01.03.06.02	ESCALERA ACERO DE REFUERZO F'y=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	225.55	6.28	1,416.46
02.01.03.06.03	ESCALERA CONCRETO F'c=210 kg/cm2	m3	2.15	561.67	1,208.18
02.01.03.06.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	11.25	3.71	40.92
02.01.03.07	**MESA DE CONCRETO**				**2,715.77**
02.01.03.07.01	MESA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	20.10	58.65	1,199.77
02.01.03.07.02	MESA ACERO DE REFUERZO F'y=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	134.50	6.28	844.54
02.01.03.07.03	MESA CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m3	1.32	431.85	570.04
02.01.03.07.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	26.91	3.71	99.42
02.02	**ARQUITECTURA**				**562,887.57**
02.02.01	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**				**62,671.37**
02.02.01.01	MURO DE LADRILLO PANDERETA APAREJO TIPO SOGA (0.10x0.12x0.24) MORTERO 1:5 JUNTA 1.5CM	m2	523.75	73.75	29,503.45
02.02.01.02	MURO DE LADRILLO KK APAREJO TIPO CABEZA (0.09x0.13x0.24) MORTERO 1:4 JUNTA 1.5CM	m2	2.86	190.10	543.52
02.02.01.03	MURO DE LADRILLO CARAVISTA BLANCO TIPO SOGA (0.09x0.12x0.24) MORTERO 1:4 JUNTA 1.5CM	m2	135.17	88.75	11,993.83
02.02.01.04	MURO DRYWALL E=15 CM	m2	124.97	197.58	24,691.57
02.02.02	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**				**85,023.94**
02.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES	m2	1,118.68	29.79	33,123.28
02.02.02.02	TARRAJEO DE MUROS EXTERIORES	m2	74.81	38.79	2,931.83
02.02.02.03	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO DE MARCO E=0.15A 0.15 m	m2	373.35	12.73	4,747.44
02.02.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	221.85	57.30	12,706.38
02.02.02.05	TARRAJEO EN VIGAS	m2	199.81	57.30	11,489.08
02.02.02.06	TARRAJEO EN CIELORRASO	m2	442.70	46.39	20,536.85
02.02.02.07	TARRAJEO EN PASO DE ESCALERA	m2	7.43	59.61	443.13
02.02.03	**PISOS Y PAVIMENTOS**				**87,736.84**
02.02.03.01	CONTRAPISO DE 2"	m2	431.05	83.43	31,958.83
02.02.03.02	PISO DE PORCELANATO ROCA TIEMPO 60x30	m2	77.21	96.02	7,382.45
02.02.03.03	PISO DE PORCELANATO PULIDO BLANCO 60x60	m2	108.91	136.47	14,862.98
02.02.03.04	PISO LAMINADO SIMILAR DE MADERA 8mm	m2	65.98	99.00	6,298.13
02.02.03.05	PISO LAMINADO WATERPROOF ROBLE 8mm	m2	234.33	118.77	27,832.71
02.02.04	**CARPINTERIA DE MADERA**				**89,751.86**
02.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.90 x 2.10)M INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA REDONDA ACERO	unid	4.00	1,040.89	4,163.56
02.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.90 x 2.10)M INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA REDONDA ACERO	unid	6.00	1,166.67	7,000.02
02.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.90x2.10)M INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA REDONDA ACERO	unid	4.00	1,186.25	4,745.02
02.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (1.10x2.10)M INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA REDONDA ACERO	unid	1.00	1,425.93	1,425.93
02.02.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.97x2.10)M INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA REDONDA ACERO	unid	2.00	672.21	1,344.42
02.02.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.70x2.10)M INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA REDONDA ACERO	unid	1.00	907.41	907.41
02.02.04.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.60x2.10)M INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA REDONDA ACERO	unid	2.00	1,096.22	2,192.40
02.02.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.60x2.10)M INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA REDONDA ACERO	unid	1.00	852.62	852.62
02.02.04.09	BANCA DE MADERA (H=0.90, L=2.50)M	unid	2.00	1,049.27	2,098.54
02.02.04.10	MUEBLE ALTO DE MELAMINA DE 18MM DE COCINA	gl	1.00	15,000.00	15,000.00
02.02.04.11	MUEBLE BAJO DE MELAMINA DE 18MM DE COCINA	gl	1.00	25,000.00	25,000.00
02.02.04.12	MOBILIARIO DOS PUERTAS 244CM X 180CM MELAMINA COLOR NOGAL	unid	12.00	2,000.00	24,000.00
02.02.05	**CARPINTERIA DE METALICA**				**102,127.15**

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto	1103001	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297
Subpresupuesto	001	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	Costo al 27/01/2025
Lugar	LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.02.06.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE VIDRIO (0.85X2.60)	unc	2.00	852.60	1,705.20
02.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-01 DE 6MM (1.50X2.08M)	und	2.00	1,084.07	2,168.14
02.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-02 DE 6MM (1.35X0.56M)	unc	1.00	1,084.22	1,084.22
02.02.06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-03 DE 6MM (1.23X2.08M)	unc	1.00	1,236.68	1,236.68
02.02.06.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-04 DE 6MM (1.26X0.56M)	und	1.00	1,106.64	1,106.64
02.02.06.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-05 DE 6MM (2.44X2.08M)	unc	2.00	1,739.78	3,479.56
02.02.06.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-06 DE 6MM (2.18X2.65M)	unc	1.00	1,894.43	1,894.43
02.02.06.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-07 DE 6MM (0.90X2.65M)	unc	2.00	1,054.32	2,108.64
02.02.06.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-08 DE 6MM (3.50X2.65M)	unc	1.00	2,503.72	2,503.72
02.02.06.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-09 DE 6MM (1.50X2.65M)	unc	4.00	1,485.14	5,940.56
02.02.06.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-10 DE 6MM (1.20X0.60M)	und	6.00	1,102.05	6,612.30
02.02.06.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-11 DE 6MM (1.54X2.13M)	und	2.00	1,519.09	3,038.18
02.02.06.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-12 DE 6MM (1.30X0.73M)	und	1.00	1,117.79	1,117.79
02.02.06.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-13 DE 6MM (1.20X0.60M)	und	1.00	1,117.79	1,117.79
02.02.06.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-14 DE 6MM (1.75X1.93M)	und	1.00	1,386.72	1,386.72
02.02.06.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-15 DE 6MM (1.20X1.93M)	und	1.00	1,269.45	1,269.45
02.02.06.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-16 DE 6MM (1.50X2.53M)	unc	2.00	1,450.82	2,901.64
02.02.06.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-17 DE 6MM (1.20X2.53M)	unc	2.00	1,519.09	3,038.18
02.02.06.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA H=2.03m E=10MM	unc	1.00	1,200.00	1,200.00
02.02.06.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO CORTINA E=10MM	m2	15.03	620.00	9,318.60
02.02.06.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METALICA DE TUBO CIRCULAR DE ACERO INOXIDABLE D=2" ; E=1.5mm	m	9.03	980.60	8,854.82
02.02.06.22	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANTONERAS EN ESCALERAS	m.	22.70	98.60	2,238.02
02.02.06.23	TABIQUERIA DE MELAMINE TROPICALIZADO 18MM COLOR BLANCO H=2M CON BORDE DE ALUMINIO INC. ACCESORIOS	m2	48.52	590.60	28,656.91
02.02.06.24	PUERTA DE MELAMINE DE 18MM CON BORDE DE ALUMINIO INC/ACCESORIOS	m2	8.68	210.00	1,822.80
02.02.06.25	PUERTA DE ACRILICO CORREDIZO INC/MARCO ALUMINIO PARA SS HH COLOR BLANCO	m2	24.44	260.42	6,364.18
02.02.06	**CERRAJERIA**				**872.96**
02.02.06.01	BISAGRA CAPUCHINA DE ALUMINIO	unc	16.00	10.60	169.60
02.02.06.02	CERRADURA PARA PUERTA DE 02 GOLPES	unc	8.00	87.92	703.36
02.02.07	**PINTURA**				**23,972.19**
02.02.07.01	PINTURA LATEX MATE COLOR BLANCO (2 MANOS)	m2	2,022.97	11.85	23,972.19
02.02.08	**ENCHAPES**				**41,891.58**
02.02.08.01	MAYOLICA ANDREA BEIGE BRILLANTE 0.25x0.40m	m2	358.84	70.83	25,413.05
02.02.08.02	CERAMICA SERENE GRIS 0.45X0.45M	m2	11.32	85.69	970.01
02.02.08.03	GRANITO COLOR GRIS PARA MESA	m2	19.54	789.06	15,418.52
02.02.09	**VIDRIOS Y CRISTALES SIMILARES**				**380.80**
02.02.09.01	ESPEJO BISELADO DE 4MM EMPOTRADO (2.83X0.90M)	und	2.00	190.40	380.80
02.02.10	**JARDINERIA**				**147.16**
02.02.10.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	0.49	46.91	22.99
02.02.10.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.49	54.84	26.87
02.02.10.03	COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO	m3	0.49	40.45	19.82
02.02.10.04	SEMBRIO DE GRASS	m2	4.87	15.91	77.48
02.02.11	**MOBILIARIO**				**09,402.40**
02.02.11.01	ESCRITORIO MELAMINA COLOR BLANCO EN L	unc	4.00	930.60	3,802.40
02.02.11.02	SILLA GIRATORIA COLOR NEGRO	unc	14.00	350.00	4,900.00
02.02.11.03	MUEBLE ESTANTE	unc	1.00	350.00	350.00
02.02.11.04	ESTANTE DE MELAMINA BLANCO 130CM	unc	1.00	1,600.00	1,600.00
02.02.11.05	ROPERO DOS PUERTAS 244CM X 180CM MELAMINA COLOR NOGAL	unc	12.00	2,000.00	24,000.00

V°B° Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto: 1103001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297

Subpresupuesto: 001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES — Costo a: 27/01/2025

Lugar: LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.02.11.06	JUEGO DE COMEDOR MESA CIRCULAR POLIESTER CON 4 SILLAS	und	5.00	2,200.00	11,000.00
02.02.11.07	BANCO METAL PUF BISHO NEGRO	und	1.00	500.00	500.00
02.02.11.08	SILLA DE OFICINA VISITANTE NEGRO	und	6.00	250.00	1,500.00
02.02.11.09	MESA DE CENTRO CIRCULAR COLOR MARRON CON VIDRIO	und	1.00	200.00	200.00
02.02.11.10	MUEBLE DE MELAMINA COLOR BLANCO	und	1.00	210.00	210.00
02.02.11.11	SILLA DE OFICINA BLOFPEST	und	1.00	100.00	100.00
02.02.11.12	MESA OVALADA DE VIDRIO 2.50 X 0.90 M	und	1.00	1,200.00	1,200.00
02.02.11.13	ESTANTE DE MELAMINA BLANCO 1.00X2M	und	2.00	750.00	1,500.00
02.02.11.14	ROPERO JUEGO 4 PUERTAS MELAMINA COLOR INDIGAL	und	1.00	1,900.00	1,900.00
02.02.11.15	CAMA 1 PLAZA INCL. ACCESORIOS Y COLCHON	und	11.00	1,500.00	16,500.00
01	**EDIFICIO 1.CENTRO CULTURAL CUBO**				**815,595.37**
01.01	**ESTRUCTURAS**				**342,546.48**
01.01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**25,943.86**
01.01.01.01	EXCAVACION MASIVA CON MAQUINARIA	m3	118.64	34.33	4,075.78
01.01.01.02	CORTE DE TERRENO PARA PISO	m2	216.39	37.72	8,161.65
01.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	49.69	31.47	1,563.74
01.01.01.04	AFIRMADO EN 4"(INC. COMPACTACION)	m2	216.39	43.79	9,477.79
01.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5KM	m3	72.15	54.84	3,956.71
01.01.02	**CONCRETO SIMPLE**				**22,717.53**
01.01.02.01	SOLADO C:H 1:12	m2	44.51	35.33	1,572.75
01.01.02.02	CONCRETO MUSO PISO F'c=140	m2	216.39	46.21	9,996.22
01.01.02.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	216.39	3.71	802.47
01.01.02.04	CIMIENTO CORRIDO C:H 1:10+30%P.G. max 6"	m3	14.86	332.90	4,946.69
01.01.02.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	16.51	3.71	61.25
01.01.02.06	SOBRECIMIENTO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	61.44	59.65	3,662.38
01.01.02.07	SOBRECIMIENTO C:H 1:8+30%P.G. max 3"	m3	4.49	314.93	1,401.35
01.01.02.08	SOBRECIMIENTO CURADO CON ADITIVO	m2	67.59	3.71	250.74
01.01.03	**CONCRETO ARMADO**				**293,885.89**
01.01.03.01	**ZAPATAS**				**21,906.75**
01.01.03.01.01	ZAPATAS ACERO F'y=4200 Kg/cm2	kg	441.78	6.28	2,774.33
01.01.03.01.02	ZAPATA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	72.59	59.65	4,329.43
01.01.03.01.03	ZAPATAS CONCRETO 210 Kg/cm2	m3	20.26	521.67	14,487.34
01.01.03.01.04	ZAPATAS CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	114.55	3.71	424.95
01.01.03.02	**COLUMNAS**				**33,718.66**
01.01.03.02.01	COLUMNAS ACERO DE REFUERZO	kg	2,594.87	6.28	16,289.78
01.01.03.02.02	COLUMNAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	148.28	59.65	8,845.48
01.01.03.02.03	COLUMNA CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	12.47	557.87	6,957.30
01.01.03.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	168.00	3.71	623.28
01.01.03.03	**VIGAS**				**80,831.89**
01.01.03.03.01	VIGAS ACERO DE REFUERZO	kg	6,243.91	6.28	39,211.72
01.01.03.03.02	VIGAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	331.20	59.65	19,755.32
01.01.03.03.03	VIGA CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	36.72	557.87	20,297.32
01.01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	426.60	3.71	1,582.64
01.01.03.04	**VIGA DE CIMENTACION**				**39,381.72**
01.01.03.04.01	VIGAS DE CIMENTACION ACERO DE REFUERZO	kg	2,901.27	6.28	18,216.72
01.01.03.04.02	VIGAS DE CIMENTACION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	115.60	59.65	6,895.54
01.01.03.04.03	VIGAS DE CIMENTACION CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	16.21	772.38	12,520.32
01.01.03.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	164.90	3.71	611.78
01.01.03.05	**LOSA DE CIMENTACION**				**3,513.82**

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto	1103001	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297
Subpresupuesto	001	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	Costo a 27/01/2025
Lugar	LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.01.03.05.01	LOSA DE CIMENTACION- ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	211.06	6.28	1,325.46
03.01.03.05.02	LOSA DE CIMENTACION -ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.23	59.69	192.82
03.01.03.05.03	LOSA DE CIMENTACION - CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2.52	772.35	1,946.32
03.01.03.05.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	13.30	3.71	49.34
03.01.03.06	**LOSA ALIGERADA**				**86,493.43**
03.01.03.06.01	LOSA ALIGERADA-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	432.30	59.69	25,795.08
03.01.03.06.02	LOSA ALIGERADA - ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2	kg	2,491.19	6.28	15,644.67
03.01.03.06.03	LOSA ALIGERADA-CONCRETO f'c=210 kg/cm2 E=0.20M	m3	37.80	772.35	29,194.83
03.01.03.06.04	LOSA ALIGERADA LADRILLO HUECO 15 x 30 x 30 cm	und	3,599.00	4.31	15,511.69
03.01.03.06.05	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	96.30	3.71	356.78
03.01.03.07	**ESCALERAS**				**3,462.83**
03.01.03.07.01	ESCALERA-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	21.20	59.69	1,265.43
03.01.03.07.02	ESCALERA- ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2	kg	92.36	6.28	580.02
03.01.03.07.03	ESCALERA-CONCRETO f'c=210 kg/cm2 E=0.20M	m3	2.83	501.67	1,561.23
03.01.03.07.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	14.92	3.71	55.35
03.01.03.08	**ASCENSOR**				**14,417.54**
03.01.03.08.01	ASCENSOR-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	106.71	59.69	6,369.83
03.01.03.08.02	ASCENSOR-ACERO DE REFUERZO	kg	521.34	6.28	3,273.39
03.01.03.08.03	ASCENSOR-CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	10.26	431.85	4,430.78
03.01.03.08.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	108.77	3.71	403.54
03.01.03.09	**LOSA MACIZA**				**8,855.28**
03.01.03.09.01	LOSA MACIZA-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	43.20	59.69	2,578.61
03.01.03.09.02	LOSA MACIZA- ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2	kg	219.74	6.28	1,379.97
03.01.03.09.03	LOSA MACIZA-CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	8.64	551.67	4,766.43
03.01.03.09.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	43.20	3.71	160.27
03.01.03.10	**MESA DE CONCRETO**				**1,384.47**
03.01.03.10.01	MESA-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	9.99	59.69	596.30
03.01.03.10.02	MESA- ACERO DE REFUERZO Fy=4200 Kg/cm2	kg	68.97	6.28	433.13
03.01.03.10.03	MESA-CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	0.69	431.85	297.98
03.01.03.10.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	9.99	3.71	37.06
03.02	**ARQUITECTURA**				**472,958.39**
03.02.01	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA**				**25,697.00**
03.02.01.01	MURO DE LADRILLO PANDERETA APAREJO TIPO SOGA (0.10x0.12X0.24) MORTERO 1:5 JUNTA 1.5CM	m2	93.81	78.75	7,390.32
03.02.01.02	MURO DE LADRILLO CARAVISTA BLANCO TIPO SOGA(0.085x0.125X0.24) MORTERO 1:4 JUNTA 1.5CM	m2	74.55	85.75	6,392.46
03.02.01.03	MURO DRYWALL E=15 CM	m2	60.30	197.58	11,914.07
03.02.02	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**				**62,375.04**
03.02.02.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES	m2	283.02	36.18	10,367.75
03.02.02.02	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	135.30	57.52	7,811.95
03.02.02.03	TARRAJEO EN FONDO DE ESCALERA	m2	8.94	58.91	526.60
03.02.02.04	TARRAJEO EN CIELORRASOS	m2	475.20	46.39	22,044.53
03.02.02.05	TARRAJEO EN VIGAS	m2	294.34	57.52	16,928.82
03.02.02.06	TARRAJEO EN PLACAS	m2	43.77	38.58	1,688.65
03.02.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO DE VANO E=0.15m M. 1:5 1.5cm	m	202.70	15.13	3,067.75
03.02.03	**PISOS Y PAVIMENTOS**				**90,630.98**
03.02.03.01	CONTRAPISO DE 2"	m2	527.37	63.43	34,503.82
03.02.03.02	PISO CERAMICO 60x60	m2	534.27	105.05	56,127.16
03.02.04	**PINTURA**				**14,014.75**
03.02.04.01	PINTURA LATEX MATE COLOR BLANCO (2 MANOS)	m2	1,250.19	11.45	14,014.75

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto: 1103001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297

Subpresupuesto: 001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES — Costo a: 27/01/2025

Lugar: LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.02.25	ENCHAPES				6,442.63
03.02.25.01	MAYOLICA ZOCRES BEIGE BRILLANTE 0.25x0.40m	m2	42.59	70.82	3,016.81
03.02.25.02	CERAMICA SERENE UNICO 0.60x0.60m	m2	20.17	85.68	1,728.37
03.02.25.03	GRANITO COLOR GRIS PARA MESA	m2	2.16	789.03	1,704.47
03.02.26	CARPINTERIA DE MADERA				16,418.66
03.02.26.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (1.00 x 2.10m) INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA	und	5.00	1,270.22	6,351.00
03.02.26.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.80 x 2.10m) INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA	und	2.00	1,086.16	2,172.32
03.02.26.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.70 x 2.10m) INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA	und	1.00	989.14	989.14
03.02.26.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.90 x 2.10m) INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA	und	2.00	1,096.20	2,192.40
03.02.26.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.80 x 2.10m) INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA	und	1.00	932.60	932.60
03.02.26.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MADERA CONTRAPLACADA (0.70 x 2.10m) INCL. MARCO, ACCESORIOS, CERRADURA	und	4.00	932.60	3,410.40
03.02.26.07	SEPARADOR DE MELAMINE DE 18MM COLOR BLANCO (1.40x0.70m)	und	3.00	330.00	891.00
03.02.27	CARPINTERIA DE METALICA				209,935.75
03.02.27.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-01 DE 60x120 (1.80x2.38m)	und	3.00	1,283.84	3,851.52
03.02.27.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-02 DE 60x120 (1.80x2.38m)	und	1.00	1,283.84	1,283.84
03.02.27.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-03 DE 60x120 (0.85x2.38m)	und	1.00	1,142.45	1,142.45
03.02.27.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-04 DE 60x120 (1.15x0.60m)	und	1.00	1,097.58	1,097.58
03.02.27.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-05 DE 60x120 (0.94x0.60m)	und	1.00	1,089.78	1,089.78
03.02.27.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-06 DE 60x120 (0.94x2.65m)	und	2.00	1,968.00	3,936.00
03.02.27.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-07 DE 60x120 (0.94x0.60m)	und	2.00	1,089.78	2,179.56
03.02.27.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-08 DE 60x120 (0.94x0.60m)	und	1.00	1,089.78	1,089.78
03.02.27.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-09 DE 60x120 (1.50x0.60m)	und	1.00	1,156.64	1,156.64
03.02.27.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE V-10 DE 60x120 (0.90x0.60m)	und	1.00	1,145.60	1,145.60
03.02.27.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDA METALICA DE TUBO CIRCULAR DE ACERO 1" DOBLE (H=1.10m)	und	19.00	980.00	18,620.00
03.02.27.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MURO CORTINA SISTEMA FRAME VIDRIO TEMPLADO 6MM	m2	279.00	620.00	173,081.00
03.02.28	MOBILIARIO				46,623.10
03.02.28.01	ESCRITORIO MELAMINA COLOR BLANCO 0.60 L	und	3.00	950.00	2,850.00
03.02.28.02	SILLA GERATORIA COLOR NEGRO	und	4.00	350.00	1,400.00
03.02.28.03	SILLA DE OFICINA VISITADOR 2 NEGRO	und	21.00	250.00	5,250.00
03.02.28.04	SILLA DE ESTRUCTURA OVAL DE ALUMINIO CON RESPALDO DE PVC COLOR NEGRO	und	32.00	160.00	5,015.00
03.02.28.05	ESTANTE DE MELAMINE 0.60x0.90 BD	und	8.00	1,600.00	12,800.00
03.02.28.06	MESITA DE MELAMINE COLOR BLANCO	und	2.00	300.00	600.00
03.02.28.07	SILLA DE ESPERA 3 CUERPOS POLIPROPILENO	und	1.00	1,000.00	1,000.00
03.02.28.08	MUEBLE DE MELAMINE DE 18MM COLOR SAHARA DE 1.50 x 0.60M	und	4.00	980.00	3,900.00
03.02.28.09	MESA DE MELAMINE DE 18mm COLOR BLANCO 1.80x0.80m	und	8.00	980.00	8,840.00
03.02.28.10	MESA REDONDA DE MELAMINE DE 18mm COLOR SAHARA D=0.90m	und	2.00	450.00	900.00
03.02.28.11	SILLA	und	7.00	130.90	916.30
04	ANFITEATRO				153,277.53
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				33,725.40
04.01.01	EXCAVACION MANUAL DEL TERRENO	m3	258.00	68.48	17,667.84
04.01.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO INCL. COMPACTACION	m3	2.44	81.47	198.28
04.01.03	RELLENO MANUAL CON PIEDRA GRER DE 2" A 4"	m3	8.87	152.42	1,352.31
04.01.04	BASE DE APISONADO H=0.15m	m2	8.91	48.72	434.12
04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=30Km	m3	258.00	54.84	14,242.85

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres | ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto 1103001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297

Subpresupuesto 001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES Costo a 27/01/2025

Lugar LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.02	**CONCRETO SIMPLE**				**3,645.17**
04.02.01	SOLADO 1:12 DE CONCRETO EN GRADERIA - CONTORNO E=0.10m.	m2	77.16	30.78	2,373.44
04.02.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2	m3	7.71	424.44	3,272.43
04.03	**CONCRETO ARMADO**				**89,642.26**
04.03.01	GRADAS-ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	133.00	55.52	7,382.15
04.03.02	GRADAS DE CONCRETO F'c=210kg/cm2	m3	77.16	551.67	42,566.86
04.03.03	GRADAS - ACERO CORRUGADO FY=4200KG/CM2 GRADO 60	kg	3,134.68	6.25	19,587.05
04.04	**CARPINTERIA DE MADERA**				**45,000.00**
04.04.01	ESTRUCTURA DE TECHO DE MADERA INC. DE ACCESORIOS	glc	1.00	45,000.00	45,000.00
04.05	**PINTURA**				**1,264.20**
04.05.01	PINTURA BLANCA EN COLUMNAS	m2	31.36	15.93	499.56
04.05.02	PINTURA BLANCA EN VIGAS	m2	48.00	15.93	764.64
05	**CISTERNA Y CUARTO DE BOMBAS SUMERGIDAS**				**87,870.96**
05.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**3,567.36**
05.01.01	**EXCAVACIÓNES**				**3,567.36**
05.01.01.01	EXCAVACIÓN C/ MAQUINARIA PARA CISTERNA	m3	33.39	34.33	1,146.25
05.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	41.74	54.84	2,289.02
05.01.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE DE CISTERNA	m2	9.30	14.20	132.06
05.02	**CONCRETO SIMPLE**				**331.08**
05.02.01	SOLADO E=2" MEZCLA 1:12 (C:H)	m2	9.30	35.60	331.08
05.03	**CONCRETO ARMADO**				**17,594.94**
05.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	105.23	59.69	6,281.18
05.03.02	CONCRETO f'c=210kg/cm2	m3	12.26	551.67	6,761.96
05.03.03	ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	686.22	6.25	4,289.45
05.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	66.40	3.71	246.34
05.04	**REVOQUES Y REVESTIMIENTOS**				**1,376.88**
05.04.01	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES FROTACHADO 1:5 E=1.50M	m2	57.10	24.11	1,376.68
05.05	**EQUIPAMIENTO**				**60,000.00**
05.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA	und	2.00	30,000.00	60,000.00
05.06	**OTROS**				**5,000.00**
05.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA P/CISTERNA Y CTO. BOMBAS	und	2.00	2,500.00	5,000.00
06	**AREA DE CIRCULACION INTERIOR Y EXTERIORES**				**1,209,491.16**
06.01	**VEREDAS, MARTILLOS Y RAMPAS**				**45,544.52**
06.01.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	16.94	46.91	794.66
06.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	21.18	54.84	1,161.51
06.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	169.43	5.19	879.34
06.01.04	BASE GRANULAR E=0.10 m. INC. COMPACTACION	m2	211.79	48.72	10,314.41
06.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	29.43	59.69	1,756.68
06.01.06	VEREDAS Y MARTILLOS - CONCRETO F'C=175KG/CM2 (ACAB. SEMIPULIDO Y BRUÑADO, E=0.10M)	m2	169.43	75.94	12,866.31
06.01.07	RAMPAS - CONCRETO F'C=175KG/CM2 (ACAB. SEMIPULIDO Y BRUÑADO E=0.10M)	m2	61.56	75.94	4,674.87
06.01.08	UÑAS - CONCRETO F'C=175KG/CM2 PARA VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS (ACAB. SEMIPULIDO Y BRUÑADO E=0.10M)	m	297.43	40.22	11,962.03
06.01.09	JUNTA DE DILATACIÓN ASFALTICA E=1"	m	43.43	11.58	502.93
06.01.10	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	169.43	3.71	628.55
06.02	**PISO CONCRETO SEMIPULIDO**				**48,276.42**
06.02.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	32.20	46.91	1,499.68
06.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	37.75	54.84	2,070.21
06.02.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	302.03	5.19	1,567.54

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto: 1503001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297

Subpresupuesto: 001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES — Costo a: 27/01/2025

Lugar: LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.02.04	BASE GRANULAR E=0.10 m INC. COMPACTACION	m2	377.54	48.72	18,393.75
06.02.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	22.39	59.69	1,313.18
06.02.06	CONCRETO F'C=175KG/CM2 ACAB. SEMIPULIDO E=0.10M	m2	81.39	148.15	12,300.15
06.02.07	UNAS CONCRETO F'C=175KG/CM2 ACAB. SEMIPULIDO E=0.10M	m	181.25	100.82	18,127.83
06.02.08	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	23.32	11.55	269.35
06.02.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	302.03	3.71	1,120.32
06.03	**PISO DE PIEDRA LAJA IRREGULAR**				**22,785.84**
06.03.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	5.43	46.91	254.72
06.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQ	m3	6.79	54.84	372.36
06.03.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	54.34	5.18	282.02
06.03.04	BASE GRANULAR E=0.10 m INC. COMPACTACION	m2	67.93	48.72	3,309.55
06.03.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.20	59.69	191.01
06.03.06	CONCRETO F'C=175KG/CM2 ACAB. SEMIPULIDO E=0.10M	m2	54.34	148.15	8,050.47
06.03.07	UNAS CONCRETO F'C=175KG/CM2 ACAB. SEMIPULIDO E=0.10M	m	32.50	100.82	3,276.64
06.03.08	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	6.23	11.55	72.11
06.03.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	54.34	3.71	201.60
06.03.10	ACABADO DE PISO DE PIEDRA LAJA	m2	54.34	126.05	6,849.56
06.04	**PISO DE CONCRETO PULIDO**				**11,273.47**
06.04.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	4.38	46.91	205.42
06.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQ	m3	5.47	54.84	299.97
06.04.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	43.79	5.18	227.27
06.04.04	BASE GRANULAR E=0.10 m INC. COMPACTACION	m2	53.66	48.72	2,614.06
06.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	28.00	59.69	1,671.32
06.04.06	CONCRETO F'C=175KG/CM2 ACAB. PULIDO E=0.10M	m2	43.79	133.55	5,848.15
06.04.07	UNAS CONCRETO F'C=175KG/CM2 ACAB. PULIDO E=0.10M	m	2.80	63.22	177.02
06.04.08	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	5.00	11.55	57.75
06.04.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	43.79	3.71	162.46
06.05	**PISO DE CONCRETO PULIDO AMARILLO**				**5,815.85**
06.05.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	2.24	46.91	105.08
06.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQ	m3	2.80	54.84	153.55
06.05.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	22.39	5.18	116.02
06.05.04	BASE GRANULAR E=0.10 m INC. COMPACTACION	m2	27.39	48.72	1,334.67
06.05.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	1.40	59.69	83.57
06.05.06	CONCRETO F'C=175KG/CM2 ACAB. PULIDO E=0.10M (AMARILLO)	m2	22.39	133.55	2,990.18
06.05.07	UNAS CONCRETO F'C=175KG/CM2 ACAB. SEMIPULIDO E=0.10M COLOR AMARILLO	m	14.00	63.22	885.08
06.05.08	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	3.00	11.55	34.65
06.05.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	22.39	3.71	83.07
06.06	**PISO DE CONCRETO PULIDO VERDE**				**34,080.53**
06.06.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	12.83	46.91	601.86
06.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/ MAQ	m3	16.03	54.84	879.09
06.06.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	128.27	5.18	664.72
06.06.04	BASE GRANULAR E=0.10 m INC. COMPACTACION	m2	160.34	48.72	7,811.76
06.06.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	9.00	59.69	537.21
06.06.06	CONCRETO F'C=175KG/CM2 ACAB. PULIDO E=0.10M (VERDE)	m2	128.27	133.55	17,130.48
06.06.07	UNAS CONCRETO F'C=175KG/CM2 ACAB. PULIDO E=0.10M (VERDE)	m	90.00	63.22	5,689.80
06.06.08	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	25.00	11.55	288.75
06.06.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	128.27	3.71	475.88
06.07	**PISO DE CONCRETO PULIDO AZUL**				**4,256.19**

V°B°

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres | ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto: 1103601 — CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297

Subpresupuesto: 001 — CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES — Costo al: 27/01/2025

Lugar: LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.07.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1.49	46.91	69.90
06.07.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	1.87	54.84	102.56
06.07.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	14.92	5.19	77.43
06.07.04	BASE GRANULAR E=0.10 m.INC. COMPACTACION	m2	16.66	48.72	808.63
06.07.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.90	59.69	53.72
06.07.06	CONCRETO FC=175KG/CM2 (ACAB. PULIDO, E=0.10M AZUL)	m2	14.92	133.55	1,992.57
06.07.07	UÑAS - CONCRETO FC=175KG/CM2 (ACAB. PULIDO, E=0.10M AZUL)	m	14.92	63.22	943.24
06.07.08	JUNTA DE DILATACIÓN ASFÁLTICA E=1"	m	9.00	11.55	103.95
06.07.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	1.87	3.71	6.93
06.08	**PISOS PASTELERO HEXAGONAL AMARILLO**				**27,361.12**
06.08.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	8.73	46.91	409.52
06.08.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	12.92	54.84	708.88
06.08.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	87.34	5.19	453.29
06.08.04	BASE GRANULAR E=0.10 m.INC. COMPACTACION	m2	109.18	48.72	5,319.28
06.08.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.70	59.69	399.92
06.08.06	CONCRETO FC=175KG/CM2 (ACAB. SEMIPULIDO, E=0.10M COLOR AMARILLO)	m2	87.34	148.15	12,939.42
06.08.07	UÑAS - CONCRETO FC=175KG/CM2 (ACAB. SEMIPULIDO, E=0.10M COLOR AMARILLO)	m	67.00	100.02	6,701.34
06.08.08	JUNTA DE DILATACIÓN ASFÁLTICA E=1"	m	10.00	11.55	115.50
06.08.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	87.34	3.71	324.03
06.09	**PISO PASTELERO HEXAGONAL VERDE**				**23,742.73**
06.09.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	8.38	46.91	393.11
06.09.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	10.47	54.84	574.17
06.09.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	83.79	5.19	434.87
06.09.04	BASE GRANULAR E=0.10 m.INC. COMPACTACION	m2	104.74	48.72	5,102.93
06.09.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.00	59.69	358.14
06.09.06	CONCRETO FC=175KG/CM2 (ACAB. SEMIPULIDO, E=0.10M COLOR VERDE)	m2	83.79	148.15	12,413.49
06.09.07	UÑAS - CONCRETO FC=175KG/CM2 (ACAB. SEMIPULIDO, E=0.10M COLOR VERDE)	m	67.00	100.02	6,701.34
06.09.08	JUNTA DE DILATACIÓN ASFÁLTICA E=1"	m	13.33	11.55	153.98
06.09.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	83.79	3.71	310.86
06.10	**PISO PASTELERO HEXAGONAL AZUL**				**38,728.60**
06.10.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	12.78	46.91	599.51
06.10.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	15.97	54.84	875.79
06.10.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	127.77	5.19	663.13
06.10.04	BASE GRANULAR E=0.10 m.INC. COMPACTACION	m2	159.71	48.72	7,781.07
06.10.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	9.60	59.69	573.02
06.10.06	CONCRETO FC=175KG/CM2 (ACAB. PULIDO, E=0.10M AZUL)	m2	127.77	148.15	18,929.13
06.10.07	UÑAS - CONCRETO FC=175KG/CM2 (ACAB. SEMIPULIDO, E=0.10M COLOR AZUL)	m	96.00	100.02	9,601.92
06.10.08	JUNTA DE DILATACIÓN ASFÁLTICA E=1"	m	20.00	11.55	231.00
06.10.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	127.77	3.71	474.03
06.11	**PISO ADOQUIN COLOR AMARILLO**				**23,381.80**
06.11.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	20.42	46.91	957.90
06.11.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	25.52	54.84	1,399.52
06.11.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	102.08	5.19	529.80
06.11.04	SUB BASE GRANULAR E=0.10 m.INC. COMPACTACION	m2	127.60	46.16	5,890.02
06.11.05	BASE GRANULAR E=0.10 m.INC. COMPACTACION	m2	127.60	48.72	6,216.67
06.11.06	CAMA DE ARENA PARA ADOQUINADO	m2	102.08	17.27	1,762.92
06.11.07	ACERADO DE ADOQUINADO DE CONCRETO COLOR AMARILLO 0.10X0.20X0.06	m2	102.08	66.86	6,825.67

V°B° Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres | ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto: 1103001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMAD EL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297

Subpresupuesto: 001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES — Costo a: 27/01/2025

Lugar: LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.12	**PISO DE ADOQUIN GRIS**				**26.285.49**
06.12.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	22.76	46.91	1,067.67
06.12.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.MAQ	m3	28.45	54.84	1,560.20
06.12.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	113.79	5.19	590.52
06.12.04	SUB BASE GRANULAR e=0.10 m INC. COMPACTACION	m2	142.23	46.18	6,569.34
06.12.05	BASE GRANULAR e=0.10 m INC. COMPACTACION	m2	142.23	46.72	6,645.45
06.12.06	CAMA DE ARENA PARA ADOQUINADO	m2	113.79	16.37	1,864.98
06.12.07	ASIAADO DE ADOQUINADO DE CONCRETO COLOR GRIS 21 MPA 8 CM	m2	113.79	66.93	7,617.33
06.13	**PISO DE GRASS ARTIFICIAL SINTÉTICO**				**36,533.95**
06.13.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	9.72	46.91	455.97
06.13.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.MAQ	m3	121.54	54.84	6,666.25
06.13.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	97.23	5.19	504.62
06.13.04	BASE GRANULAR e=0.10 m INC. COMPACTACION	m2	121.54	46.72	5,677.43
06.13.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	7.50	59.69	447.68
06.13.06	CONCRETO F'c=175 KG/CM2 ACAB. SEMIPULIDO e=0.100	m2	97.23	148.15	14,404.62
06.13.07	UNAS - CONCRETO F'c=175 KG/CM2 ACAB. SEMIPULIDO e=0.10M	m	75.20	100.02	7,521.50
06.13.08	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA e=1"	m	16.67	11.55	192.34
06.13.09	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	97.23	3.71	360.72
06.13.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTETICO	und	1.00	69.62	69.62
06.14	**SARDINEL PERALTADO**				**107,052.24**
06.14.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	26.25	69.46	1,809.43
06.14.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.MAQ	m3	32.50	54.84	1,783.59
06.14.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	509.22	59.69	30,395.34
06.14.04	ACERO CORRUGADO F'y= 4200 kg/cm2	kg	1,902.84	6.28	11,936.82
06.14.05	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2 PARA SARDINEL	m	938.88	100.50	56,247.84
06.14.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	606.61	3.71	2,250.32
06.14.07	JUNTA ASFALTICA e=1"	m	17.40	11.55	200.97
06.14.08	PINTADO DE SARDINELES	m2	260.61	9.34	2,436.53
06.15	**SARDINEL SUMERGIDO**				**34,052.85**
06.15.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	8.40	69.46	583.46
06.15.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.MAQ	m3	8.40	54.84	460.65
06.15.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	112.06	59.69	6,688.86
06.15.04	ACERO CORRUGADO F'y= 4200 kg/cm2	kg	861.77	6.28	5,411.92
06.15.05	CONCRETO F'c = 175 KG/CM2 PARA SARDINEL	m	186.76	100.50	18,769.38
06.15.06	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	140.27	3.71	519.66
06.15.07	JUNTA ASFALTICA e=1"	m	26.80	11.55	310.46
06.15.08	PINTADO DE SARDINELES	m2	140.27	9.34	1,309.26
06.16	**CERCO TIPO UNI**				**50,160.83**
06.16.01	EXCAVACION C/ MAQUINARIA PARA CIMENTACION	m3	11.59	34.33	397.85
06.16.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.MAQ	m3	14.19	54.84	778.16
06.16.03	SUBREGIMIENTO - CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	17.67	533.27	9,422.88
06.16.04	SOLADO e=2" MEZCLA 1:12 (C:H)	m2	9.96	35.60	354.50
06.16.05	ZAPATAS - CONCRETO F'c=175 KG/CM2	m3	11.59	772.35	8,951.54
06.16.06	JUNTAS DE DILATACION CON TECNOPOR 1"	m	23.00	11.55	265.65
06.16.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO TIPO UNI	gbl	1.00	39,000.00	39,000.00
06.17	**CERCO METALICO PARA ZONA JUEGOS INFANTILES Y PET**				**43,387.24**
06.17.01	EXCAVACION MANUAL DEL TERRENO	m3	4.69	69.46	325.77
06.17.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D.MAQ	m3	4.69	54.84	257.20
06.17.03	SARDINEL - ACERO CORRUGADO F'y=4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,16.27	6.28	393.73

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto 1103001 **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297**

Subpresupuesto 001 **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES**

Cliente **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES** Costo al **27/01/2025**

Lugar **LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.17.04	SARDINEL - ENCOFRADO Y DESENCOFRADOENCOFRAD	m2	48.65	56.03	2,724.65
06.17.05	SARDINEL - CONCRETO F'C=175KG/CM2	m3	6.54	446.45	3,589.72
06.17.06	JUNTAS DE DILATACION CON TECNOPOR 1"	m	4.60	11.55	53.13
06.17.07	SARDINEL - PINTURA COLOR BLANCO 2 MANOS	m2	53.62	9.34	500.81
06.17.08	SUMINISTRO E INTALACIÓN DE CERCO METALICO INC PINTURA ANTICORROSIVA ESMALTE PARA ZONA PET	gb	1.00	35,000.00	35,000.00
06.18	**BANCAS**				**8,374.14**
06.18.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**			148.15	**1,244.79**
06.18.01.01	EXCAVACION MANUAL DEL TERRENO	m3	7.61	55.60	423.12
06.18.01.02	RELLENO C/MATERIAL DE PRESTAMO	m3	4.32	69.35	299.59
06.18.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	6.52	54.84	357.08
06.18.02	**BANCAS TIPO 1**				**5,848.18**
06.18.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN BANCAS	m2	8.52	59.69	508.56
06.18.02.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	122.85	6.28	771.90
06.18.02.03	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 CON ACABADO MICROCEMENTO BLANCO INC SELLADOR HF	m3	1.13	433.43	489.79
06.18.02.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	5.96	3.71	22.11
06.18.02.05	ACABADO CON LISTONES DE MADERA TORNILLO	m2	5.36	10.49	56.23
06.18.03	**BANCAS Y MESA DE AJEDREZ**				**5,251.87**
06.18.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN BANCAS	m2	36.74	59.69	2,193.01
06.18.03.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	205.33	6.28	1,288.84
06.18.03.03	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 INC ACABADO PULIDO PINTADO COLOR BLANCO	m3	3.73	433.43	1,616.65
06.18.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	46.70	3.71	173.26
06.18.03.05	ACABADO CON ESMALTE SINTETICO CUADRICULA EN COLOR NEGRO Y GRIS 5x5cm	m2	0.96	10.49	10.07
06.19	**JARDINERA CUADRADA DE CONCRETO H=0.6M**				**4,146.33**
06.19.01	EXCAVACION MANUAL DEL TERRENO	m3	1.98	55.60	110.09
06.19.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	2.48	54.84	136.00
06.19.03	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	0.80	61.51	49.21
06.19.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	35.52	59.69	2,120.19
06.19.05	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2	kg	50.50	6.28	317.14
06.19.06	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	2.16	556.03	1,201.02
06.19.07	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	21.36	3.71	79.25
06.19.08	ACABADO CON LISTONES DE MADERA TORNILLO	m2	12.72	10.49	133.43
06.20	**AREA VERDE**				**53,854.95**
06.20.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	69.69	46.91	3,269.16
06.20.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	87.11	54.84	4,777.13
06.20.03	COLOCACION DE TIERRA DE CULTIVO	m3	696.11	40.45	28,157.63
06.20.04	SEMBRADO DE GRASS	m2	625.60	13.15	8,229.27
06.20.05	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE ARBUSTOS DURANTAS	unc	23.00	84.98	1,954.54
06.20.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES GRANDES	unc	12.00	140.58	1,686.96
06.20.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES MEDIANOS	unc	20.00	115.58	2,311.60
06.20.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOLES PEQUEÑOS	unc	32.00	88.89	2,844.48
06.20.09	CONSERVACION Y RIEGO DE JARDINES HASTA ENTREGA DE OBRA	gb	1.00	2,624.30	2,624.30
06.21	**EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO**				**178,648.54**
06.21.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE BASURERO ECOLOGICO	unc	7.00	1,814.23	12,699.54
06.21.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA TIPO 1	unc	3.00	10,000.00	30,000.00
06.21.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGOLA TIPO 2	unc	4.00	18,000.00	72,000.00
06.21.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBE Y BAJA	unc	1.00	3,500.00	3,500.00
06.21.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASAMANOS	unc	1.00	2,000.00	2,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN — V°B° Gerencia de Obras Públicas — Estudios — Inversiones

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto 1103001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297

Subpresupuesto 001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES Costo al 27/01/2025

Lugar LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
06.21.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASOS DE EQUILIBRIO CANINO	und	2.00	900.00	1,800.00
06.21.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASARELA CANINA	und	1.00	1,200.00	1,200.00
06.21.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE OBSTACULO PARA SALTO CANINO	und	4.00	1,250.00	5,000.00
06.21.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUNEL CANINO	und	1.00	1,250.00	1,250.00
06.21.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE RESBALADERA	und	2.00	1,600.00	3,200.00
06.21.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO SEGUN DISEÑO	und	1.00	4,000.00	4,000.00
06.21.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO METÁLICO SEGUN DISEÑO	und	1.00	20,000.00	20,000.00
06.21.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOTEM INC. ACCESORIOS	und	1.00	22,000.00	22,000.00
06.22	**ESTACIONAMIENTO SUM**				**145,544.14**
06.22.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**7,752.93**
06.22.01.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	58.70	46.91	2,753.62
06.22.01.02	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INC. PERFILADO Y COMPACTACION	m3	38.69	46.02	1,780.27
06.22.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	58.70	54.04	3,219.04
06.22.02	**PAVIMENTO RIGIDO**				**137,791.21**
06.22.02.01	BASE GRANULAR INC. PERFILADO Y COMPACTACION	m2	183.45	58.27	10,689.63
06.22.02.02	LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/M2	m3	146.76	772.35	113,350.05
06.22.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	112.36	59.69	6,706.72
06.22.02.04	MALLA ELECTROSOLDADAS N°8	m2	146.76	47.28	6,938.81
06.22.02.05	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA 6x1"	m	9.17	11.26	105.91
06.23	**ESTACIONAMIENTO**				**231,179.89**
06.23.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**67,224.06**
06.23.01.01	CORTE DE MATERIAL HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	499.47	46.91	23,242.90
06.23.01.02	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE INC. PERFILADO Y COMPACTACION	m3	206.45	48.52	10,016.95
06.23.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	619.34	54.04	33,464.21
06.23.02	**PAVIMENTO FLEXIBLE**				**163,955.83**
06.23.02.01	SUB BASE GRANULAR E=0.20 m INC. COMPACTACION	m2	1,032.23	47.39	48,917.39
06.23.02.02	BASE GRANULAR E=0.20 m INC. COMPACTACION	m2	1,032.23	58.27	60,148.04
06.23.02.03	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	825.78	9.17	7,572.40
06.23.02.04	CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE DE 2"	m2	825.78	56.90	46,167.10
06.23.03	**SEÑALIZACION**				**1,156.91**
06.23.03.01	SEÑALIZACION HORIZONTAL	m2	31.87	36.33	1,156.91
07	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**552,769.21**
07.01	**CASA SUM**				**168,298.41**
07.01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**5,316.94**
07.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CABLES SUBTERRANEOS	m3	36.00	56.14	2,022.72
07.01.01.02	CAMA DE ARENA INC. IGV	m2	60.00	10.01	601.12
07.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	30.00	78.75	2,364.08
07.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	6.00	54.84	329.04
07.01.02	**SISTEMA ELECTRICO**				**162,971.47**
07.01.02.01	CABLE THW 90 PLUS 600 750V 12 AWG ROJO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	65.91	21.29	1,403.22
07.01.02.02	CABLE THW 90 PLUS 600 750V 12 AWG AZUL 100m PARA TOMACORRIENTES	m	65.91	19.97	1,282.13
07.01.02.03	CABLE THW 90 PLUS 600 750V 12 AWG NEGRO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	65.91	19.97	1,282.13
07.01.02.04	CABLE THW 90 PLUS 600 750V 12 AWG BLANCO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	65.91	19.97	1,282.13
07.01.02.05	TUBERIA PVC CONDUIT 3/4" PARA TOMACORRIENTES	m	65.91	21.59	1,423.00
07.01.02.06	CABLE THW 90 PLUS 600 750V 12 AWG ROJO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	88.47	19.92	1,673.85
07.01.02.07	CABLE THW 90 PLUS 600 750V 12 AWG AZUL 100m PARA TOMACORRIENTES	m	88.47	19.92	1,673.85
07.01.02.08	CABLE THW 90 PLUS 600 750V 12 AWG NEGRO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	88.47	19.92	1,673.85

V°B° Gerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto 1103001 **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297**

Subpresupuesto 001 **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES**

Cliente **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES** Costo a 27/01/2025

Lugar **LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.01.02.09	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 10 AWG BLANCO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	88.47	18.92	1,673.85
07.01.02.10	TUBERIA PVC CONDUIT 3/4" PARA TOMACORRIENTES	m	88.47	21.39	1,910.07
07.01.02.11	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 14 AWG ROJO 100m PARA ILUMINACION	m	325.04	22.62	7,352.40
07.01.02.12	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 14 AWG AZUL 100m PARA ILUMINACIÓN	m	325.04	22.62	7,352.40
07.01.02.13	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 14 AWG NEGRO 100m PARA ILUMINACIÓN	m	325.04	22.62	7,352.40
07.01.02.14	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 14 AWG BLANCO 100m PARA ILUMINACIÓN	m	325.04	22.62	7,352.40
07.01.02.15	TUBO ELÉCTRICO SEL 3/4" PAVCO PARA ILUMINACIÓN	m	325.04	21.09	7,117.61
07.01.02.16	INTERRUPTOR SIMPLE DOMINIO SENCIA BLANCO, MATERIAL PVC	unc	13.00	25.43	330.59
07.01.02.17	INTERRUPTOR DOBLE DOMINIO SENCIA BLANCO, MATERIAL PVC	unc	4.00	31.43	125.72
07.01.02.18	INTERRUPTOR TRIPLE DOMINIO SENCIA BLANCO, MATERIAL PVC	unc	12.00	38.43	461.16
07.01.02.19	TOMACORRIENTE DOBLE P/T DOMINO SENCIA BLANCO, MATERIAL PVC	unc	27.00	36.43	983.61
07.01.02.20	TOMACORRIENTE DOBLE P/T HIDROBOX HERMÉTICO	unc	20.00	48.48	969.60
07.01.02.21	CAJA DE PASE OCTOGONAL OVC 3/4" PAVCO	unc	71.00	10.60	752.60
07.01.02.22	PANEL LED CUADRADO 24W, LUZ FRIA, LUZ FRIA	unc	9.00	43.90	413.10
07.01.02.23	LED TORTUGA OVALADO BLANCO 20W, LUZ FRIA	unc	2.00	49.90	99.80
07.01.02.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO SUM	unc	1.00	1,200.00	1,200.00
07.01.02.25	ACCESORIOS GENERALES	unc	1.00	1,500.00	1,500.00
07.01.02.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSOR ELÉCTRICO INC. ACCESORIOS Y CAJA DE ASCENSOR	unc	1.00	120,000.00	120,000.00
07.02	**CASA HALCONES**				**51,891.09**
07.02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**3,395.83**
07.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CABLES SUBTERRANEOS	m3	22.99	56.14	1,290.56
07.02.01.02	CAMA DE ARENA H=0.10M	m2	38.31	10.01	383.48
07.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	19.10	78.75	1,503.85
07.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ	m3	3.83	54.84	210.04
07.02.02	**SISTEMA ELECTRICO**				**48,496.96**
07.02.02.01	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 12 AWG ROJO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	95.61	21.29	2,035.54
07.02.02.02	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 12 AWG AZUL 100m PARA TOMACORRIENTES	m	95.61	16.57	1,584.28
07.02.02.03	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 12 AWG NEGRO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	95.61	16.57	1,584.28
07.02.02.04	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 12 AWG BLANCO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	95.61	16.57	1,584.28
07.02.02.05	TUBERIA PVC CONDUIT 3/4" PARA TOMACORRIENTES	m	95.00	21.59	2,051.05
07.02.02.06	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 10 AWG ROJO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	68.81	18.92	1,301.69
07.02.02.07	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 10 AWG AZUL 100m PARA TOMACORRIENTES	m	68.81	18.92	1,301.69
07.02.02.08	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 10 AWG NEGRO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	68.81	18.92	1,301.69
07.02.02.09	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 10 AWG BLANCO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	68.81	18.92	1,301.69
07.02.02.10	TUBERIA PVC CONDUIT 3/4" PARA TOMACORRIENTES	m	68.81	21.39	1,471.61
07.02.02.11	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 14 AWG ROJO 100m PARA ILUMINACION	m	225.22	22.62	5,093.95
07.02.02.12	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 14 AWG AZUL 100m PARA ILUMINACIÓN	m	225.22	22.62	5,093.95
07.02.02.13	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 14 AWG NEGRO 100m PARA ILUMINACIÓN	m	225.22	22.62	5,093.95
07.02.02.14	CABLE THW-90 PLUS 450/750V 14 AWG BLANCO 100m PARA ILUMINACIÓN	m	225.22	22.62	5,093.95
07.02.02.15	TUBO ELÉCTRICO SEL 3/4" PAVCO PARA ILUMINACIÓN	m	225.22	21.09	4,749.19
07.02.02.16	INTERRUPTOR SIMPLE DOMINIO SENCIA BLANCO, MATERIAL PVC	unc	14.00	25.43	356.02
07.02.02.17	INTERRUPTOR DOBLE DOMINIO SENCIA BLANCO, MATERIAL PVC	unc	2.00	31.43	62.86
07.02.02.18	INTERRUPTOR TRIPLE DOMINIO SENCIA BLANCO, MATERIAL PVC	unc	7.00	38.43	269.01
07.02.02.19	TOMACORRIENTE DOBLE P/T DOMINO SENCIA BLANCO, MATERIAL PVC	unc	35.00	36.43	1,275.05
07.02.02.20	CAJA DE PASE OCTOGONAL OVC 3/4" PAVCO	unc	51.00	10.60	540.60
07.02.02.21	LED TORTUGA OVALADO BLANCO 20W, LUZ FRIA	unc	51.00	49.90	2,544.90

V°B° Sub Gerencia de Obras Públicas

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto 1103001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297

Subpresupuesto 001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES Costo a 27/01/2025

Lugar LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.03.22.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO BUM	und	1.00	1 200.00	1 200.00
07.03.22.03	ACCESORIOS GENERALES	und	1.00	1 500.00	1 500.00
07.03	EXTERIOR				312,588.81
07.03.21	STB 3 - MOTORES				17,085.46
07.03.21.01	SISTEMA ELECTRICO				17,085.46
07.03.21.01.01	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 12 AWG ROJO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	5.18	21.28	110.28
07.03.21.01.02	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 12 AWG AZUL 100m PARA TOMACORRIENTES	m	5.18	16.07	83.63
07.03.21.01.03	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 12 AWG NEGRO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	5.18	16.07	83.63
07.03.21.01.04	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 12 AWG BLANCO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	5.18	16.07	83.63
07.03.21.01.05	TUBERIA PVC CONDUIT 3/4" PARA TOMACORRIENTES	m	5.18	21.56	111.64
07.03.21.01.06	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 12 AWG ROJO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	5.18	18.92	98.01
07.03.21.01.07	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 12 AWG NEGRO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	5.18	18.92	98.01
07.03.21.01.08	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 12 AWG BLANCO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	5.18	18.92	98.01
07.03.21.01.09	TUBERIA PVC CONDUIT 3/4" PARA TOMACORRIENTES	m	5.18	21.56	111.64
07.03.21.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO PARA CISTERNA	und	1.00	1 200.00	1 200.00
07.03.21.01.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBAS	und	3.00	4 500.00	13 500.00
07.03.21.01.12	ACCESORIOS GENERALES	und	1.00	1 500.00	1 500.00
07.03.22	TABLERO GENERAL				295,503.33
07.03.22.01	MOVIMIENTO DE TERRAS				41,450.21
07.03.22.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CABLES SUBTERRANEOS	m3	289.16	56.74	16,233.44
07.03.22.01.02	EXCAVACION DE HOYO PARA POSTES	m3	4.90	55.62	272.44
07.03.22.01.03	CAMA DE ARENA H=0.10M	m2	296.16	10.01	2,964.46
07.03.22.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	260.24	78.75	20,493.90
07.03.22.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5KM	m3	28.92	54.64	1,580.97
07.03.22.02	SISTEMA ELECTRICO				254,053.12
07.03.22.02.01	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 8 AWG ROJO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	91.56	18.42	1,686.54
07.03.22.02.02	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 8 AWG AZUL 100m PARA TOMACORRIENTES	m	91.56	18.42	1,686.54
07.03.22.02.03	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 8 AWG NEGRO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	91.56	18.42	1,686.54
07.03.22.02.04	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 8 AWG BLANCO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	91.56	18.42	1,686.54
07.03.22.02.05	TUBERIA PVC CONDUIT 3/4" PARA TOMACORRIENTES	m	91.56	21.56	1,975.78
07.03.22.02.06	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 12 AWG ROJO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	55.21	18.92	1,045.79
07.03.22.02.07	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 12 AWG AZUL 100m PARA TOMACORRIENTES	m	55.21	18.92	1,045.79
07.03.22.02.08	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 12 AWG NEGRO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	55.21	18.92	1,045.79
07.03.22.02.09	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 12 AWG BLANCO 100m PARA TOMACORRIENTES	m	55.21	18.92	1,045.79
07.03.22.02.10	TUBERIA PVC CONDUIT 3/4" PARA TOMACORRIENTES	m	55.21	21.56	1,190.67
07.03.22.02.11	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 14 AWG ROJO 100m PARA ILUMINACION	m	634.16	22.62	14,344.72
07.03.22.02.12	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 14 AWG AZUL 100m PARA ILUMINACION	m	634.16	22.62	14,344.72
07.03.22.02.13	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 14 AWG NEGRO 100m PARA ILUMINACION	m	634.16	22.62	14,344.72
07.03.22.02.14	CABLE THW 90 PLUS 450/750V 14 AWG BLANCO 100m PARA ILUMINACION	m	634.16	22.62	14,344.72
07.03.22.02.15	POSTE ELECTRICO SEL 3/4" PAVCO PARA ILUMINACION	m	634.16	21.59	13,691.51

V°B°

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto: 1103001 **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297**

Subpresupuesto: 001 **CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES**

Cliente: **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES** Costo a: 27/01/2025

Lugar: **LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.03.02.02.16	CABLE DE PUESTA A TIERRA GENERAL AWG	m	4.06	18.18	73.94
07.03.02.02.17	CONDUCTOR ELECTRICO TW 6MM2	m	4.06	21.62	87.58
07.03.02.02.18	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN CON 1 PASTORAL LED 150 W - POSTE F°G° DIAMETRO 4" Y BASE DE POSTE DE CONCRETO F'C 175 KG/CM2	unc	29.00	470.00	13,630.00
07.03.02.02.19	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN CON 2 PASTORAL LED 150 W - POSTE F°G° DIAMETRO 4" Y BASE DE POSTE DE CONCRETO F'C 175 KG/CM2	unc	7.00	470.00	3,290.00
07.03.02.02.20	ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN CON 3 PASTORAL LED 150 W - POSTE F°G° DIAMETRO 4" Y BASE DE POSTE DE CONCRETO F'C 175 KG/CM2	unc	15.00	470.00	7,050.00
07.03.02.02.21	POSTE DE CONCRETO DE H=4M SEGÚN DISEÑO	unc	51.00	2,595.05	132,349.99
07.03.02.02.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	unc	1.00	5,865.44	5,865.44
07.03.02.02.23	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA 25 OHM	unc	1.00	2,181.31	2,181.31
07.03.02.02.24	SOLICITUD DE SERVICIO DE LUZ	glb	1.00	2,800.00	2,800.00
07.03.02.02.25	ACCESORIOS GENERALES	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
08	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**277,748.75**
08.01	**CASA SUM**				**18,159.48**
08.01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**822.87**
08.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CABLES SUBTERRANEOS	m3	5.38	56.14	302.03
08.01.01.02	CAMA DE ARENA H=0.10M	m2	12.74	10.01	127.53
08.01.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.11	78.75	323.66
08.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=MAD	m3	1.27	54.84	69.65
08.01.02	**APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS**				**7,118.70**
08.01.02.01	**APARATOS SANITARIOS**				**4,530.10**
08.01.02.01.01	INODORO ONE PIECE BLANCO ESTÁNDAR	und	5.00	650.00	3,250.00
08.01.02.01.02	LAVATORIO COLOR BLANCO MODELO MALBU TREBOL CON GRIFERIA DE ACERO	und	5.00	129.92	649.60
08.01.02.01.03	URINARIO DE LOSA PICO BLANCO CADET	und	2.00	220.00	440.00
08.01.02.01.04	LAVADERO BASICO 1 POZA 60CM x 40CM ACERO INOXIDABLE	und	1.00	190.62	190.62
08.01.02.02	**ACCESORIOS**				**2,588.60**
08.01.02.02.01	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO 1L	und	1.00	120.60	120.60
08.01.02.02.02	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	5.00	100.00	500.00
08.01.02.02.03	PAPELERA CON PEDESTAL 5L	und	5.00	89.60	448.00
08.01.02.02.04	BARRA DE SEGURIDAD FIJA DE ACERO INOXIDABLE DE 2" H=0.90m	und	2.00	760.00	1,520.00
08.01.03	**SISTEMA DE AGUA FRIA**				**2,959.21**
08.01.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA 1/2"	pto	13.00	146.54	1,905.02
08.01.03.02	TUBERIA PVC DE 1/2"	m	12.49	15.64	195.34
08.01.03.03	TUBERIA PVC DE 3/4"	m	6.25	25.63	160.19
08.01.03.04	TUBERIA PVC DE 1"	m	27.42	25.48	698.66
08.01.04	**ACCESORIOS DE REDES DE AGUA**				**613.84**
08.01.04.01	CODO DE 90 DE PVC DE 1/2	und	22.00	7.68	168.96
08.01.04.02	CODO DE 90 DE PVC DE 3/4"	und	12.00	9.19	110.28
08.01.04.03	CODO DE 90 DE PVC DE 1"	und	14.00	11.29	158.06
08.01.04.04	CODO DE 90° DE PVC DE 1" A 3/4"	unc	1.00	15.29	15.29
08.01.04.05	TEE PVC SALIDA DE 3/4" EXTREMOS 1/2"	und	4.00	22.29	89.16
08.01.04.06	TEE PVC SALIDA DE 1" EXTREMOS 3/4"	unc	2.00	24.29	48.58
08.01.04.07	TEE PVC SALIDA DE 1" EXTREMOS 1/2"	unc	1.00	23.29	23.29
08.01.05	**VALVULAS**				**2,034.37**
08.01.05.01	VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	unc	1.00	544.79	544.79
08.01.05.02	VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	unc	2.00	744.79	1,489.58
08.01.06	**DESAGUE Y VENTILACION**				**4,610.49**
08.01.06.01	**SALIDA DE DESAGUE**				**1,123.15**
08.01.06.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC 2"	pto	4.00	77.05	308.20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES — Sub Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos — V°B°

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto: 1103001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297

Subpresupuesto: 001 CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES — Costo a: 27/01/2025

Lugar: LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
09.01.06.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC 4"	pto	5.00	77.05	385.25
09.01.06.01.03	SALIDA DE VENTILACION PVC 2"	pto	2.00	214.86	429.72
09.01.06.02	**REDES**				**881.22**
09.01.06.02.01	TUBERIA PVC SAL 2" P DESAGUE	m	3.51	24.31	85.05
09.01.06.02.02	TUBERIA PVC SAL 4" P DESAGUE	m	18.19	41.22	796.17
09.01.06.03	**ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS**				**2,000.00**
09.01.06.03.01	ACCESORIOS DE REDES COLECTORAS	gll	1.00	2,000.00	2,000.00
09.01.06.04	**OTROS**				**686.12**
09.01.06.04.01	CONEXIONES DE AGUA A RED PUBLICA	gll	1.00	686.12	686.12
09.02	**CASA HALCONES**				**64,169.60**
09.02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**5,872.73**
09.02.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CABLES SUBTERRANEOS	m3	40.01	56.14	2,246.16
09.02.01.02	CAMA DE ARENA H=0.10M	m3	62.46	10.01	625.22
09.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	32.70	74.71	2,604.62
09.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE D=5KM	m3	6.25	54.84	342.75
09.02.22	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				**20,288.60**
09.02.22.01	**APARATOS SANITARIOS**				**10,941.90**
09.02.22.01.01	INODORO ONE PIECE BLANCO ESTANDAR	und	11.00	650.00	7,150.00
09.02.22.01.02	GRIFERIA	und	11.00	68.90	757.90
09.02.22.01.03	LAVATORIO DE PUNTA SAL BLANCO CALIDAD	und	10.00	98.00	980.00
09.02.22.01.04	LAVATORIO COLOR BLANCO MODELO MALBU TREBOL CON GRIFERIA DE ACERO	und	1.00	129.90	129.90
09.02.22.01.05	SALIDA DE DUCHA CRANDE MARCA CRIOLLO	und	16.00	98.00	1,568.00
09.02.22.01.06	LAVADERO DE ACERO DE DOS POZAS	und	1.00	540.00	540.00
09.02.22.02	**ACCESORIOS**				**9,326.80**
09.02.22.02.01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO 1L	und	2.00	120.60	241.20
09.02.22.02.02	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO	und	11.00	100.00	1,100.00
09.02.22.02.03	PAPELERA CON PEDESTAL 3L	und	11.00	89.00	980.00
09.02.22.02.04	SECADOR DE MANOS METALICO TIPO W	und	2.00	3,500.00	7,000.00
09.02.25	**SISTEMA DE AGUA FRIA**				**5,715.05**
09.02.25.01	SALIDA DE AGUA FRIA 1/2"	und	39.00	146.54	5,715.06
09.02.24	**REDES**				**8,246.15**
09.02.24.01	TUBERIA DE PVC DE 1/2"	m	122.33	13.64	1,528.58
09.02.24.02	TUBERIA PVC DE 3/4"	m	28.59	25.83	738.78
09.02.24.03	TUBERIA PVC DE 1"	m	60.21	25.48	1,529.05
09.02.24.04	TUBERIA PVC DE 2 1/2"	m	15.85	268.78	4,255.46
09.02.25	**ACCESORIOS DE REDES**				**3,288.83**
09.02.25.01	CODO DE 90 DE PVC DE 1/2	und	84.00	7.03	590.52
09.02.25.02	CODO DE 90 DE PVC DE 3/4" A 1/2"	und	9.00	17.23	155.07
09.02.25.03	CODO DE 90 DE PVC DE 1" A 3/4"	und	5.00	15.29	76.45
09.02.25.04	CODO DE 90 DE PVC DE 1"	und	30.00	11.29	338.70
09.02.25.05	CODO DE 90 DE PVC DE 2 1/2"	und	1.00	28.19	28.19
09.02.25.06	CODO DE 90 DE PVC DE 2 1/2 A 1"	und	1.00	33.29	33.29
09.02.25.07	TEE PVC SALIDA DE 1/2" A EXTREMO 3/4"	und	30.00	22.29	668.70
09.02.25.08	TEE PVC SALIDA DE 3/4" EXTREMOS 1"	und	5.00	24.29	121.45
09.02.25.09	TEE PVC 1"	und	5.00	15.29	76.45
09.02.25.10	SUMIDERO DE 2"	und	23.00	18.83	433.09
09.02.25.11	REGISTRO DE REDUCIDO 2"	und	11.00	62.34	685.94
09.02.26	**VALVULAS**				**1,573.53**

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto	1103001	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI 2662297
Subpresupuesto	001	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SEÑOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	Costo al 27/01/2025
Lugar	LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
08.02.06.01	VALVULA COMPUERTA DE 1"	unc	7.00	224.79	1,573.53
08.02.07	**DESAGUE Y VENTILACION**				**19,224.50**
08.02.07.01	**SALIDA DE DESAGUE**				**3,984.70**
08.02.07.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE PVC 2"	pto	36.00	77.05	2,773.80
08.02.07.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE PVC 4"	pto	11.00	77.05	847.55
08.02.07.01.03	SALIDA DE VENTILACIÓN PVC 2"	pto	11.00	214.85	2,363.35
08.02.07.02	**REDES**				**5,578.90**
08.02.07.02.01	TUBERIA PVC SAL 2" P/DESAGUE	m	39.20	24.31	952.95
08.02.07.02.02	TUBERIA PVC SAL 4" P/DESAGUE	m	97.78	43.22	4,225.95
08.02.07.03	**ACCESORIOS DE REDES RECOLECTORAS**				**2,000.00**
08.02.07.03.01	ACCESORIOS PVC SAL DESAGUE	gb	1.00	2,000.00	2,000.00
08.02.07.04	**OTROS**				**6,661.20**
08.02.07.04.01	CONEXIONES DE AGUA A RED PUBLICA	gb	10.00	666.12	6,661.20
08.03	**EXTERIOR**				**195,419.47**
08.03.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**42,882.76**
08.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN ZANJA PARA SISTEMA DE DESAGUE Y AGUA	m3	304.13	56.14	17,073.86
08.03.01.02	CAMA DE ARENA H=0.10M	m2	233.36	10.01	2,335.97
08.03.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	280.50	78.75	22,113.00
08.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CAMAD	m3	23.34	54.84	1,279.97
08.03.02	**SISTEMA DE AGUA FRIA**				**123,333.19**
08.03.02.01	**REDES**				**118,811.42**
08.03.02.01.01	TUBERIA PVC DE AGUA DE 2 1/2"	m	406.98	292.18	118,811.42
08.03.02.02	**ACCESORIOS DE REDES DE AGUA**				**1,525.81**
08.03.02.02.01	TEE PVC DE 2 1/2"	unc	21.00	42.48	892.29
08.03.02.02.02	CODO DE 2 1/2" X90°	unc	8.00	29.15	233.22
08.03.02.03	**VALVULAS**				**3,295.96**
08.03.02.03.01	VALVULA DE RIEGO 1 1/2"	unc	17.00	193.88	3,295.96
08.03.03	**OTROS**				**19,966.95**
08.03.03.01	ASPERSOR 5004-PC	unc	5.00	157.06	785.30
08.03.03.02	ASPERSOR 3004-PC	unc	48.00	78.29	3,758.78
08.03.03.03	ASPERSOR TOBERA R-VAN 14	unc	53.00	58.79	3,115.34
08.03.03.04	CAJA CONCRETO PREFAB. P/VALVULA DE RIEGO 1 1/2" DIMENSIONES 0.30x0.40m. H=0.40m	unc	17.00	683.85	11,629.45
08.03.03.05	CONEXIONES DE AGUA A RED PUBLICA	unc	1.00	666.12	666.12
08.03.04	**DESAGUE Y VENTILACION**				**9,316.37**
08.03.04.01	**REDES**				**6,692.13**
08.03.04.01.01	TUBERIA PVC DE AGUA DE AGUA 4"	m	7.38	53.66	396.01
08.03.04.01.02	TUBERIA PVC DE AGUA DE AGUA 6"	m	110.23	57.12	6,296.34
08.03.04.02	**ACCESORIOS PVC PARA SAL. DESAGUE**				**199.74**
08.03.04.02.01	CODO 4" X 45°	unc	3.00	28.29	84.87
08.03.04.02.02	CODO 6" X 45°	unc	3.00	38.29	114.87
08.03.04.03	**CAJAS DE REGISTRO**				**2,424.48**
08.03.04.03.01	CAJA DE REGISTRO PREFABRICADA 12X24"C/TAPA Y MARCO	unc	4.00	606.12	2,424.48
	COSTO DIRECTO				**4,367,620.91**
	GASTOS GENERALES(10%)				**436,762.09**
	UTILIDAD(10%)				**436,762.09**
	SUB TOTAL				**5,241,385.09**
	IGV(18%)				**943,449.33**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES — V°B° Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Presupuesto

Presupuesto	1103001	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA. CUI 2662297
Subpresupuesto	001	CREACION DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS Y LAS ARTES EN ELCENTRO CULTURAL MUNICIPAL DE CONDEVILLA SENOR 2DA ETAPA - DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES	Costo a 27/01/2025
Lugar	LIMA - LIMA - SAN MARTIN DE PORRES	

Item	Descripcion	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	PRESUPUESTO DE OBRA				6,384,834.41
	SUPERVISION				165,545.03
	LIQUIDACION				124,919.68
	TOTAL				6,675,299.12

SON : CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 91/100 SOLES

V°B°

Anexo N° 01

PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

1. Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	**Lista de Chequeo 1:** Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de Alcance	2.1 2.2 2.3	Recopilar requisitos Definir alcance Crear la estructura EDT	**Lista de Chequeo 2:** Programa de trabajo por actividades o plan de acción
3. Gestión de Tiempo	2.5 2.6 2.7 2.8 2.9	Definir las actividades Secuenciar las actividades Estimar los recursos de las actividades Estimar la duración de las actividades Desarrollar el cronograma	**Lista de Chequeo 3:** Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo.
4. Gestión de Costos	2.10 2.11	Estimar costos Determinar el presupuesto	**Lista de Chequeo 4:** Control del presupuesto por frentes de trabajo,
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2.12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	**Lista de Chequeo 5:** Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad **Lista de Chequeo 5.1:** La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	**Lista de Chequeo 6:** Control de las Obligaciones Laborales
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	**Lista de Chequeo 7:** Plan de Comunicaciones
8. Gestión de Riesgos	2.15 2.16 2.17 2.18 2.19	Planificar la Gestión de Riesgos Identificar Riesgos Realizar análisis cualitativo de Riesgos Realizar análisis cuantitativo de Riesgos Planificar la respuesta a los Riesgos	**Lista de Chequeo 8:** Plan de Gestión de Riesgos
9. Gestión de Aprovisionamiento	2.20	Planificar las Adquisiciones.	**Lista de Chequeo 9:** Plan de Compras o Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

LISTAS DE CHEQUEO N° 01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

LISTA DE CHEQUEO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS ANTES DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.				
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.				
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pliego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.				
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.				
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI				

V°B°

LISTAS DE CHEQUEO N° 02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

LISTA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR ACTIVIDAD O PLAN DE ACCIÓN					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica o no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades				
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Se tiene implementado Last planner System para la programación de ejecución de obra				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos (e)

LISTAS DE CHEQUEO N° 03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CRONOGRAMA DE TRABAJO POR TIEMPOS Y FRENTES DE TRABAJO					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)				
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.				
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por frente de trabajo.				
9	Se tiene definido el control de las actividades por frente de trabajo				
10	Se tiene implementado Last Planner System para el control de ejecución de obra				

V°B°

LISTAS DE CHEQUEO N° 04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/Inspector	

Lista de chequeo 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUESTO POR FRENTES DE TRABAJO					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Gerencia de Obras Públicas
Estudios y Proyectos

LISTAS DE CHEQUEO N° 05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD- PAC					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos, infraestructura) requeridos para la ejecución de la obra				
6	Se identifican las competencias (educación, entrenamiento, experiencia y habilidades) del personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los equipos y de la infraestructura requerida por el contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación para la ejecución de la obra, entre ellos, la comunicación del contratista con el supervisor / inspector y Entidad, incluyendo manejo de: conformidades, no conformidades, quejas o reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento de las especificaciones técnicas (control de calidad) en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación y selección de los proveedores (del contratista) y la verificación de los productos (servicios adquiridos) por el contratista).				
10	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en la determinación de los porcentajes (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
11	Se cuenta con metodologías efectivas para el seguimiento, medición y control de las conformidades y no conformidades de los insumos, los procesos y del producto del contratista				
12	Se cuentan con la metodología y las acciones a emprender por el contratista, cuando se presente desviaciones reales o potenciales en la calidad (insumo, proceso y producto) durante la ejecución del proyecto.				
13	Otros establecidos por la Entidad				

LISTAS DE CHEQUEO N° 05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

LISTA DE CHEQUEO DE: LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL(PSSO) Y EL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	El alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones tomadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, carnetización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.				
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias validados y socializados				
20	Otros establecidos por la Entidad				

V°B°

LISTAS DE CHEQUEO N° 06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBLIGACIONES LABORALES					
No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laborará en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.				
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal				
8	Se tiene carnetizado el personal				
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal				
10	Otros establecidos por la Entidad				

V°B°

LISTAS DE CHEQUEO N° 07

Lista de chequeo N° 7	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto				
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto				
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto				
4	Se tiene establecido comités de obra para hablar del proyecto al interior				
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.				
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación				
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes				
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones				
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonía, internet, radios, tv. carteles, boletines, volantes etc.).				
11	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Sub Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos
V°B°

LISTAS DE CHEQUEO N° 08

Lista de chequeo N° 8	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

LISTA DE CHEQUEO PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos				
3	Se cuenta con las pólizas de garantías				
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad				

V°B°

LISTAS DE CHEQUEO N° 09

Lista de chequeo N° 9	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE ADQUISICIONES					
No.	**Requisito**	**SI**	**NO**	**NA**	**OBSERVACIONES**
1	Se tiene planificada las adquisiciones				
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Sub Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos

Anexo N° 02

Datos Generales de la obra

a) Ficha de identificación de la obra
b) Factura correspondiente al monto y mes de la valorización

Cálculos de la Valorización

c) Resumen de la valorización principal (Ver Formato N°1)
d) Control general de avance de obra (Ver Formato N°2)
e) Curva S de avance de obra
f) Gráfico de avance de obra programada versus obra ejecutada
g) Cálculo del valor "K" de reajuste
h) Cálculo del reintegro
i) Amortización y deducción del adelanto directo
j) Amortización y deducción del adelanto de materiales
k) Programa de Ejecución de Obra – CPM
l) Calendario de avance de obra
m) Resumen de metrados y valorizaciones

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

n) Planilla de metrados valorizados (Sustento de metrados)
o) Material gráfico que permita la verificación de los metrados valorizados (croquis, planos, etc.)
p) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra (Ver Anexo N.° 4)
q) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Ver Anexo N.° 5)
r) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA (Ver Anexo N.° 6)
s) Copia de los asientos del cuaderno de obra del periodo correspondiente a la valorización
t) Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan

Anexos que sustentan los metrados ejecutados

u) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
v) Índice de precios unificados
w) Copia de garantías vigentes
x) Copia de contrato de obra y adendas
y) Copia de acta de entrega de terreno (incluir en el primer informe por única vez)
z) Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de detracción
aa) Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado
bb) Pago de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado
cc) Constancia de no adeudo a SENCICO
dd) Pago de CONAFOVICER del periodo anterior valorizado
ee) Presentación de Declaración de Renta de 3era Categoría y Constancia de pago del IGV correspondiente

VºBº

Entregables

Entregables	Descripción	Plazo (días calendario)	
		Presentación de entregables	Pronunciamiento
Primer entregable (único)	**Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra** que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado-RLCE
Segundo entregable (único)	- **Plan de trabajo** que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); - Plan de desvíos; y - Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutora.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora
Tercer entregable (mensual)	- Informe de la valorización del periodo, adjuntando: • Informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC • Informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional – PSSO. Ver estructura del informe del PSSO • Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA • Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora
Cuarto entregable (único)	Informe final, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustento.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora

Anexo N° 03

Sexto entregable (quincenal)	Informe Técnico adjuntando: -PPC (Porcentaje de Plan Cumplido) -PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones) -CNC (Causas de No Cumplimiento) -Análisis de Restricciones, identificando responsabilidad del Supervisor y/o Entidad. -Cronograma actualizado a nivel de partidas. -Cronograma de avance de hitos -Histograma de Recursos de Mano de Obra actualizado de manera semanal. -Estatus de RFI -Estatus de cambios	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora

Anexo N° 04

Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I
Presentación
Sobre políticas de compromiso con el ***Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC***
Objetivos del PAC
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II
Plan de Calidad de Obra; Ver
- Documentos contractuales relacionados con obligaciones de calidad
- Evaluación de partidas a controlar:
  a. Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado;
  b. Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas; y
  c. Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta crítica
- Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad
- Capacitación del personal
- Inicio de los trabajos
- Control y seguimiento de procedimientos
- No conformidades
- Acciones correctivas:
  a. Descripción del problema;
  b. Causas del problema;
  c. Acción correctiva propuesta;
  d. Acciones correctivas preventivas;
  e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
  f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas
- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas
- Registro de comparación mensualizado:
  a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
  b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
  c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.
- Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas Proactivas con indicación de:
  a. Inspecciones de calidad;
  b. Monitoreo; y
  c. Observaciones de tareas;
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorías de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos
- Control de registros de calidad

- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
- Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas
- Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoría Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

V°B°

Anexo N° 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I
- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Seguridad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabliidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II
Plan de Seguridad y Salud
- Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención
- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia
- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros N° 5, 6 y 7
- Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos
- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

V°B°

Anexo N° 06

Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I
Presentación
Objetivos del PMA
Descripción del proyecto
Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
Sobre organización y funciones
Marco Legal

Parte II
Ocurrencias e incidentes
- Especificar el área auxiliar donde se presentó la ocurrencia
- Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- Indicar el origen y desarrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas específicas

Áreas auxiliares
- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora;
- Planta de Asfalto;
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III – Ejecución de obra
Plan de manejo ambiental
- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación
  - Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado.
  - Manejo de Ruidos
  - Residuos Sólidos y Efluentes.
    a. Manejo de residuos sólidos
    b. Manejo de efluentes.
  - Control de Erosión y Sedimentos.
  - Estabilidad de Taludes.
  - Protección de Recursos Naturales.
  - Señalización y Seguridad.
    a. Señalización ambiental y seguridad.
    b. Seguridad vial.
  - Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento –ambiental, según corresponda
  - Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido
  - Monitoreo de la Calidad de Agua
  - Monitoreo de la Calidad del Suelo
  - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
  - Relaciones Comunitarias.
  - Contratación de Mano de Obra Local.
  - Participación Ciudadana.
  - Deudas Locales
  - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
  - Educación ambiental
  - Capacitación ambiental
  - Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión
- Medidas proactivas con indicación de:
  a. Inspecciones de control ambiental;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
V°B°
Sub Gerencia de Obras Públicas
Estudios y Proyectos

b. Monitoreo;
c. Observaciones de tareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9

- Componente de evaluación del plan con indicación de:
  a. Indicadores proactivos;
  b. Indicadores reactivos; y
  c. Auditorías
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos:
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 07

PRUEBAS A REALIZAR

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS/CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Compactación de subrasante y base granular en veredas/liberación de estructuras de concreto.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normativa vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones

Nota: Adecuar de acuerdo al proyecto

Anexo N° 08

REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemplo)
NUMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ÍTEM	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f´c =210 kg/cm2 en muros de		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2, grado		0	4	8	12	24
8	Concreto f´c =175 kg/cm2 en veredas,		0	12	8	10	30
9	Concreto f´c =175 kg/cm2 en sardineles		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
		TOTALES	128	240	289	158	815

Anexo N° 09

NO CONFORMIDADES – NC (Ejemplo)
NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ÍTEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f´c =210 kg/cm2 en muros		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2,		0	3	2	0	5
8	Concreto f´c =175 kg/cm2 en		0	2	1	0	3
9	Concreto f´c =175 kg/cm2 en		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
		TOTALES	20	25	15	4	64

Anexo N° 10

EFICIENCIA DEL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD (Ejemplo)

ÍTEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f´c =210 kg/cm2 en			71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2,			25%	75%	100%	79%
8	Concreto f´c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas			83%	88%	100%	90%
9	Concreto f´c =175 kg/cm2 en		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización			100%	83%	100%	90%
	TOTALES		84%	90%	95%	97%	92%

V°B° Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Niños unel

Anexo N° 11

GESTION SSOMA — CO-FO-0100-SSOMA-006 — VERSION: 00 — Página: de

REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – TOTALES (Ejemplo)

RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION: Diciembre - 2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES									ENFERMEDAD OCUPACIONAL				INCIDENTES		
	N° ACCIDENTE MORTAL	AREA SEDE DELEGACIONES	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	AREA SEDE DELEGACION	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES: ACC C/BAJA A > 3 DIAS	N° ACCID C/BAJA	AREA SEDE DELEGACION	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FREQUENCIA	INDICE DE FREQUENCIA ACUMULADO	N° DIAS PERDIDOS	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	AREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CANCER	N° INCIDENTES PELIGROSOS	AREA SEDE	N° INCIDENTES	AREA SEDE
ENERO	0	9105	1	9105	0	0	9105	36000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	0	0	9105	67200	14.84	6.83	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	92700	0.00	5.98	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	0	9105	75600	25.40	12.14	5	0.11	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	4	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	90000	0.00	9.67	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	102600	0.00	8.22	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JULIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	127000	0.00	6.53	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	0	9105	102000	0.00	5.96	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	101124	9.27	4.20	2	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	5	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	0	0	9105	100800	0.00	4.51	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	216000	0.00	3.77	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	1	9105	230400	4.34	3.35	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
TOTAL	0		4		2		9105	1558428.0		3.65	22	0.01	0.01		0.00	0		0		0			25	

Anexo N° 12

GESTIÓN SSOMA — CO-FO-0100-SSOMA-006 — VERSION: 00 — Página: de

REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – SUB CONTRATISTAS (Ejemplo)

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACIÓN: Diciembre -2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES									ENFERMEDAD OCUPACIONAL				INCIDENTES		
	MORTAL	AREA SEDE DELEGACIONES	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	AREA SEDE DELEGACION	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES: ACC C/BAJA A > 3 DIAS	N° ACCID C/BAJA	AREA SEDE DELEGACION	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FREQUENCIA	INDICE DE FREQUENCIA ACUMULADO	N° DIAS PERDIDOS	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	AREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CANCER	N° INCIDENTES PELIGROSOS	AREA SEDE	N° INCIDENTES	AREA SEDE
ENERO	0	9105	1	9105	0	0	9105	15552	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
FEBRERO	0	9105	1	9105	0	0	9105	28800	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
MARZO	0	9105	1	9105	0	0	9105	25920	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	0	9105	28744	46.47	13.38	4	0.16	0.04	0.01	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
MAYO	0	9105	0	9105	1	0	9105	25920	0.00	8.11	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	49440	0.00	5.90	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
JULIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	69630	0.00	4.78	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	0	9105	64476	0.00	3.65	0	0.000	0.02	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	59616	0.00	3.16	0	0.000	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	0	0	9105	66192	15.12	2.23	1	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	72576	0.00	4.42	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	72576	0.00	3.61	0	0	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0		0		1		9105	514224.00		3.61	5	0.0097345	0.01		0.00	0		0		0		1		12

Anexo N° 13

GESTION SSOMA — CO-FO-0100-SSOMA-006 — VERSION: 00 — Página: de

REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL – CONTRATISTAS (Ejemplo)

RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL:

FECHA DE ULTIMA ACTUALIZACION: 25/12/2019

MES	ACCIDENTE MORTAL		ACCIDENTE LEVE		SÓLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES									ENFERMEDAD OCUPACIONAL				INCIDENTES		
	N° ACCIDENTE MORTAL	AREA SEDE DELEGACIONES	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	AREA SEDE DELEGACION	N° ACCIDENTES DE TRABAJO INCAPACITANTES: ACC C/BAJA A > 3 DIAS	N° ACCID C/BAJA	AREA SEDE DELEGACION	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FREQUENCIA	INDICE DE FREQUENCIA ACUMULADO	N° DIAS PERDIDOS	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	AREA SEDE	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE	TASA DE INCIDENCIA	N° TRABAJADORES CON CANCER	N° INCIDENTES PELIGROSOS	AREA SEDE	N° INCIDENTES	AREA SEDE
ENERO	0	9105	1	9105	0	0	9105	72000	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00000	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
FEBRERO	0	9105	0	9105	1	0	9105	79200	25.25	12.63	1	0.01	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
MARZO	0	9105	0	9105	0	0	9105	97920	0.00	10.21	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
ABRIL	0	9105	0	9105	0	0	9105	93184	19.19	13.15	5	0.05	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	4	9105
MAYO	0	9105	0	9105	0	0	9105	72000	0.00	9.86	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
JUNIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	84000	0.00	8.28	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
JULIO	0	9105	0	9105	0	0	9105	97440	0.00	7.44	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
AGOSTO	0	9105	1	9105	0	0	9105	96000	0.00	6.93	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	0	9105
SEPTIEMBRE	0	9105	0	9105	1	0	9105	94464	9.42	5.92	2	0.02	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	2	9105
OCTUBRE	0	9105	1	9105	0	0	9105	100800	0.00	4.93	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
NOVIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	108000	0.00	4.44	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
DICIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	108000	0.00	4.00	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	1	9105
TOTAL	0		4		2		9105	1102704.0		8.97	17	0.02	0.01		0.00	0		0		0		2		19

Página 70 de 88

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Anexo N° 14

IMPACTOS AMBIENTALES A PREVENIRSE, MITIGARSE, CORREGIRSE O COMPENSARSE

	Componente Ambiental	Impacto	Actividades	PMA Calificación impacto negativo	PREVENTIVO (Prevención)		MITIGACIÓN (Control)		CORRECCIÓN (Minimización)		COMPENSACIÓN (Corrección)	
					1	2	1	2	1	2	1	2
1	AIRE	Alteración de la calidad del aire	Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria	Moderado	Se atendió	No se atendió	No corresponde					
			Operaciones de equipos y maquinarias	Moderado								
			Movimiento de tierras	Severo								
			Otros									
2		Incremento de los niveles de ruido	Movilización y traslado de personal, materiales y maquinaria									
			Operaciones de equipos y maquinarias									
			Otros									
3	SUELO	Compactación y alteración de la capa orgánica de los suelos y/o erosión de los suelos	Movilización de personal, materiales y maquinaria	Irrelevante	Se atendió	No corresponde						
			Nivelación de la capa superficial de los suelos	Irrelevante								
			Corte de la superficial de los suelos	Irrelevante								
			Desbroce de la cobertura superficial de los suelos	Irrelevante								
			Otros									
4		Alteración de la calidad del suelo	Operaciones de equipos y maquinarias									
			Manejo de residuos domésticos, industriales o de la construcción y demolición									
			Manejo de insumos químicos									
			Mantenimiento de equipos, maquinaria									
			Manipulación de combustibles y lubricantes									
			Otros									
5		Cambios topográficos en el territorio	Corte de la capa superficial de los suelos									
			Nivelación de la capa superficial de los suelos									
			Perforación de los hoyos									
			Otros									
6	AGUA	Alteración de la calidad del agua superficial	Trabajos de construcción cerca a fuentes de agua superficial									
			Manejo de residuos sólidos									
			Operaciones de equipos y maquinarias									
			Manipulación de combustibles y lubricantes cercanos a cuerpos de agua									
			Otros									
7		Alteración de calidad de las aguas subterráneas	Operaciones de equipos y maquinarias									
			Manejo de residuos sólidos									
			Manipulación de combustibles y lubricantes									
			Otros									
8		Alteración del drenaje de las aguas subterráneas	Perforación de hoyos									
			Detonación de explosivos									
			Otros									
9	PAISAJE	Alteración del paisaje local	Señalización									
			Manejo de residuos sólidos									
			Instalación de equipos y maquinarias									
			Otros									
10	FAUNA	Perturbación y desplazamiento de la fauna silvestre	Movilización de personal materiales y equipos									
			Operaciones de equipos y maquinarias									
			Detonaciones									
			Otros									
11		Perturbación y desplazamiento de la fauna acuática	Movilización de personal materiales y equipos									
			Operaciones de equipos y maquinarias									
			Otros									
12	FLORA Y FAUNA	Pérdida de la cobertura vegetal y disminución de especies	Corte de la capa superficial de los suelos									
			Desbroce de la cobertura superficial de los suelos									
			Manejo de residuos sólidos									
			Otros									
13	SOCIAL	Expectativas de la población del área de influencia	Contratación de mano de obra									
			Otros									
14		Perturbación y/o conflictos sociales	Movilización de personal materiales y equipos									
			Uso del terreno									
			Expectativas de empleo									
			Operaciones de equipos y maquinarias									
			Manejo de residuos sólidos									
			Aparición de nuevos tipos de comercio									
			Ruidos/interferencias de actividades diarias									
			Otros									
15		Conflictos culturales	Presencia de personas foráneas en las zonas de trabajo									
			Introducción de enfermedades contagiosas									
			Otros									
16	CULTURAL	Daños a la evidencia arqueológica	Movilización de personal materiales y equipos									
			Excavación del terreno									
			Manejo de residuos sólidos									
			Otros									

Leyenda:

Impacto Negativo	Acciones	Obligación Contractual
Irrelevante	Preventivo	Ejecutado
Moderado	Mitigación	No ejecutado
Severo	Corrección	No corresponde
Critico	Compensación	

CALIFICACIÓN DE IMPORTANCIA DE LOS IMPACTOS

Importancia	Rangos del índice de impacto	Calificación: Impacto Negativo	Calificación: Impacto Positivo
Valores calificados en la cuadrícula	< 25	Irrelevante	Leve
	25 - 50	Moderado	Moderado
	50 - 75	Severo	[illegible]
	> 75	[illegible]	[illegible]

Fuente: Guía metodológica para la evaluación de impacto ambiental - Modificatorias - J. Morales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Sub Gerencia de Obras Públicas Estudios y Proyectos
V°B°

ANEXO N° 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

Componente Ambiental		Criterios para el Análisis de Impactos Ambientales
MEDIO FISICO	**Calidad de Agua y Flujo**	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en las características establecidas en la línea de base, principalmente calidad fisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga de efluentes, operación de maquinarias y equipo, y/o disposición de materiales cercanos a los cuerpos de agua, que podría generar la alteración de la calidad de los cuerpos de agua, ocasionados por el desarrollo del proyecto. Se tendrá como herramienta básica para la evaluación los Estándares de Calidad Ambiental para Agua, aprobado por D.S 004-2017-MINAM, considerando los parámetros según la naturaleza del proyecto.
	Calidad del Aire	El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y material particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento de tierras, traslado de personal entre otros, así como las actividades ya existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área del proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes) existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarrollo del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003-2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, aprobado por D.S 085-2003-PCM.
	Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura del suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso; determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad y estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. N° 011-2017-MINAM
	Paisaje	Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto, respecto de la línea base.
MEDIO BIOLOGICO	**Análisis sobre flora, fauna y ecosistemas**	Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o alteración de los nichos ecológicos por el desarrollo del proyecto.
MEDIO SOCIO ECONOMICO	**Análisis socioeconómico**	Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollan en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económico local, estilos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto
MEDIO CULTURAL	**Cultural**	Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que oferta el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.

V°B°

Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA : <nombre del proyecto>
UBICACIÓN : <región> - <provincia> - <distrito> - <centro poblado>
CONTRATISTA : <nombre del contratista>
SUPERVISOR : <nombre del supervisor>

MES : mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	-
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	-
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	-
	IGV (18 * VN)	-
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	-

V°B° Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

Formato N° 02: CONTROL GENERAL DE AVANCE DE OBRA

Distrital
Contrato de Obra
Obra
Contratista
Supervisor

Monto Referencial
Monto Contratado
Plazo de Ejecución Vigente
Fecha de Inicio de Obra
Fecha Vigente de Termino de Obra

CUADRO DE AVANCE DE OBRA

N°	VALORIZACION	PROGRAMADO (*)				EJECUTADO				SITUACION DE OBRA	EVALUACION DE ATRASO (80% DEL PROGRAMADO ACUMULADO)		
		MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO	% MENSUAL	% ACUMULADO		DEL PROGRAMADO ACUMULADO	% EJECUTADO ACUMULADO	CONCLUIRON
01													
02													
03													
04													
05													
06													
07													
08													
09													

OBRA
TRAMO
EJECUTA
SUPERVISA

FORMATO 03: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) Nº
CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL.... AL .... DE ..... DE.....

ITEM.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO	ACUMULADO ANTERIOR		PRESENTE VALORIZACIÓN		ACUMULADO ACTUAL		SALDO POR VALORIZAR	
				S/.	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.	METRADO	S/.
1.00.00	Limpieza de terreno	m2											
(...) n.00.00													
(A)	COSTO DIRECTO												
(B)	GASTOS GENERALES			% DE (A)									
(C)	UTILIDADES			% DE (A)									
	TOTAL, VALORIZADO SIN I.G.V. (A + B + C):												
	PORCENTAJE DE AVANCE VALORIZADO												

V°B°

Página 74 de 88

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

Entidad:
Contrato de Obra:
Obra:
Contratista:
Suspensión:

Monto referencial:
Monto contratado:
Plazo de Ejecución vigente:
Fecha de inicio de Obra:
Fecha vigente de Término de Obra:

CALCULO DE REAJUSTE

FORMULA POLINOMICA Nº 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS

VAL. Nº	FECHA	PROGRAMADO VAL.	K	K N°(k-1)	K Acum.	EJECUTADO VAL.	K	K N°(k-1)	K Acum.	REAJUSTE BRUTO AUTORIZADO	DEDUCCIÓN (*) ADELANTO	DEDUCCIÓN (*) MATERIAL	REAJUSTE NETO AUTORIZADO
Inicio													
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
SUB-TOTAL		0.00		0.00		0.00		0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
ACUMULADO ANTERIOR													
REAJUSTE ACTUAL													

Artículo 38.2° del RLCE.- En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a partir del inicio del contrato y sus ampliaciones son afectadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los índices unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones pertinentes.

(*) OPINIÓN Nº 078-2010/DTN (T.D. 3941?0-50481), en el numeral 2.4 establece lo siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 011-79 VC, modificado por los Decretos Supremos Nº 017-79 VC y Nº 00 80-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en consonancia con la normativa en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o directos el valor de la deducción resulte negativo, es decir, cuando K < 1 o K > 1 y el valor de la deducción resulte negativo se suma como positivo al reajuste de la valorización. Cabe aclarar que las deducciones negativas se producen porque el porcentaje de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo es menor al correspondiente a la fecha en que se carga el adelanto proporcionado con anterioridad, en cuyo caso el descuento debe sumarse al reajuste de la valorización".

Formula	Descripción	Monto
001	OBRAS SECUNDARIAS	
	TOTAL REAJUSTE DEL MES	0.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Sub Gerencia de Obras Públicas
Estudios y Proyectos (e)
V°B°

FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

Entidad

Contrato de Obra

Obra

Contratista

Supervisión

CALCULO DE AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO

0.00

MONTO DE CONTRATO	: A	S / IGV C / IGV
ADELANTO EN EFECTIVO	: C	S / IGV C / IGV
% ADELANTO EN EFECTIVO	: C/A	
FECHA DE PAGO	: **03 de Junio de 2019**	

	VALORIZACION		ADELANTO OTORGADO	AMORTIZACION		SALDO POR AMORTIZAR
Nº	MES	MONTO VALORIZADO		DEL MES	ACUMULADA	
Inicio						
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
	TOTAL	0.00		0.00		

NOTA: LOS MONTOS CONSIDERADOS NO INCLUYEN I.G.V.

MONTO DE CONTRATO DE OBRA	0.00	
AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACUMULADO	0.00	Que representa el:
SALDO DE OBRA POR VALORIZAR	0.00	
AMORTIZACION ACUMULADA ACTUAL	0.00	Que representa el:
AMORTIZACION ACUMULADO ANTERIOR		
AMORTIZACION DEL MES		
SALDO POR AMORTIZAR	**0.00**	Que representa el:

V°B°

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

FORMATO 06: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

Entidad

Contrato de Obra

Obra

Contratista

Supervisión

Fecha de pago del Adelanto Directo:

DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO

0.00

FORMULA POLINOMICA	MONTOS S/IGV		Ka (03.Jun.2019)
	ADELANTO EN EFECTIVO A	DEL CONTRATO C	
OBRAS SECUNDARIAS			
TOTALES			

D = V * A/C * (K / Ka-1)

VALORIZACION			"K" DE REAJUSTE		DEDUCCIÓN (*)
N°	MES	MONTO V:	Del Mes Kr	Del Adelanto Ka	D:
FORMULA POLINOMICA Nº 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURAS					
Inicio					
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
	SUB TOTAL	0.00			0.00
TOTAL ACUMULADO		0.00			0.00

NOTA: Se esta tomando para el "Kr" el indice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde.

(*) **OPINIÓN Nº 076-2010/DTN (T.D: 354175-509481)**, en el numeral 2.4 establece lo siguiente: *"2.4 En cuanto a las deducciones por los adelantos otorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 011-79-VC, modificado por los Decretos Supremos N° 017-79-VC y N° 06-86-VC, regula la aplicación de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directo. En tal sentido, y en concordancia con lo expuesto en los numerales precedentes, cuando al aplicar las fórmulas correspondientes para las deducciones de los adelantos de materiales o adelantos directos el valor de la deducción resulte negativo -es decir, cuando K < Ka o Imr < Imo-, tal deducción negativa se suma como positiva al reajuste de la valorización. Cabe precisar, que las deducciones negativas se producen porque el coeficiente de reajuste del mes en que se otorgó el adelanto directo (Ka) es mayor al coeficiente del reajuste de la valorización (K), o porque el Índice Unificado del material (Imr), de un mes posterior al adelanto, es menor que el correspondiente a la fecha en que se otorgó el adelanto respectivo (Imo); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al reajuste de la valorización".*

Página 77 de 88

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres ¡Nos une!

FORMATO 07: AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES

Obra
Ubicación
Tipo de Proceso
Contratista
Valor Referencial (S/.)
Monto del Contrato (S/.)
Fecha de Inicio
Supervisión
Residente
Mes Valorizado
Adelanto Materiales (S/.) con IGV
Adelanto Materiales (S/.) sin IGV
Fecha de Pago
Monto del Contrato (S/.) sin IGV

VALORIZACIÓN			ADELANTO OTORGADO		COEFICIENTE		INDICES			ADELANTO DEFLAC. ACTUALIZADO	ADELANTO UTILIZADO ACTUALIZ.	DEDUCCIÓN DEFLAC. ACTUALIZ.
No	MES	MONTO V	FECHA	MONTO A	COEF. INCID. C	% INCID. %	Ia	Ib	Ic			
MATERIAL 1												
MATERIAL 2												
SUB TOTAL												

FORMATO 08: DEDUCCIÓN POR ADELANTO MATERIALES

REINTEGRO QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

PROYECTO

Adelanto Mat. sin IGV 2.799.842.47 11-Jun-19
Monto del Cont. sin IGV 13.999.217.34

CONTRATISTA :

AREA GEOGRAFICA: 2

Material			Valorización Real Bruta		Adelanto Pagado		Ia	Ib	Coef. Incid. del Mater.		Adelanto Deflactado	Adelanto Utilizado	Reintegros que NO corresp.
Denominación	Cod	No	Mes	Monto S/.	Monto	Indice Mes del Pago			Coef Incid. Mon	% en Mano			
				V	A	Ib	Ia	Ib	C	%	A*Ib / Ia	U = V*C*%	D*V - Ib / Ia D
ADELANTO PARA MATERIALES				SIN IGV =	2.799.842.47	11-Jun-19							
MATERIAL 1													
MATERIAL 2													
			TOTAL										
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES													0.00

Notas:
1 - Cuando el adelanto solicitado no alcanza el Monto Total por el Adelanto Deflactado, deben Multaplicarse las Deducciones.
2 - Cuando el reintegro que no corresponde es menor al 0.10% no se considera.

VºBº

MUNICIPALIDAD SAN MARTIN DE PORRES

GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS
SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad de San Martin de Porres | ¡Nos une!

FORMATO 09:

LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA

OBRA

	Aprobado S/.		Pagado S/.	Saldo S/.
1. Contrato Principal				
EJECUCION DE OBRA				
1.1 Monto Contractual				
Reducción de Prestación				
1.2 Pagado con Valorizaciones			0.00	
Sub Total Nro 01	**0.00**		**0.00**	0.00
2. Reintegros				
2.1 Autorizados y Deducción contractual	0.00			
2.2 Pagado Contrato			0.00	
Sub Total Nro 02	**0.00**		**0.00**	0.00
3. Adelanto Directo				
3.1 Otorgado	0.00			
3.2 Amortizado			0.00	
3.3 Saldo en contra del contratista				0.00
Sub Total Nro 03	**0.00**		**0.00**	0.00
4. Adelanto por Materiales				
4.1 Otorgado	0.00			
	0.00	0.00		
4.2 Amortizado			0.00	
4.3 Saldo a favor del contratista				
Sub Total Nro 04	**0.00**		**0.00**	0.00
7. IGV				
7.1 Ejecución de obra	0.00		0.00	
7.2 Reintegros	0.00		0.00	
7.3 Adelanto Directo	0.00		0.00	
7.4 Adelanto por Materiales	0.00		0.00	
7.5 Saldo a favor del contratista				
Sub Total Nro 07	**0.00**		**0.00**	0.00
8. Costo total de la Obra				
8.1 Ejecución de obra			0.00	
8.2 Reintegros Contrato Principal			0.00	
			0.00	
8.3 IGV			0.00	
Costo Total de Obra	**S/.**		**0.00**	
9. Liquidación de Saldos				
9.1 Contrato Principal			0.00	
9.2 Reintegros			0.00	
9.3 Adelanto Directo			0.00	
9.4 Adelanto por Materiales			0.00	
9.7 IGV			0.00	
Saldo Total a favor del Contratista	**S/.**		**0.00**	
10. Resumen				
Saldo			0.00	
IGV			0.00	
Saldo Total	**S/.**		0.00	

V°B° Sub Gerencia de Obras Públicas

3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Compactadora vibratoria tipo plancha 7hp	01
2	Rodillo liso vibratorio autopropulsado 10-12 ton	01
3	Compresora neumática 250-330 pcm – 87hp	01
4	Martillo neumático 29kg	01
5	Cargador sobre llantas 125-155hp 3yd3	01
6	Camión volquete 10m3	01
7	Minicargador 70hp	01
8	Camión cisterna 2,000glns	01
9	Vibrador de concreto 4hp 1.25"	01
10	Mezcladora de concreto 11p3, 23hp	01
11	Tractor de orubas de 190-240hp	01

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

B	**CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**
B.1	**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

Residente de obra	Ingeniero Civil Colegiado y habilitado
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil o Arquitecto Colegiado y habilitado
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo. Colegiado y habilitado
Ingeniero Calidad	Ingeniero Civil. Colegiado y habilitado
Especialista Ambiental	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental Colegiado y habilitado

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] es verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida en el caso de estudios realizados en el extranjero.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

Cargo y/o Responsabilidad	N°	Descripción	Profesión	Grado
Residente de obra			Ing. Civil	Titulo
Ingeniero Estructural			Ingeniero Civil o Arquitecto	Titulo
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo			Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el trabajo.	Titulo
Ingeniero Calidad			Ingeniero Civil.	Titulo
Especialista Ambiental			Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental	Titulo

B.2 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra

Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares

	Ingeniero Estructural Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) mese como Especialista y/o ingeniero estructural y/o ingeniero especialista en estructuras en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares **Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el trabajo** Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en/de: Seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución de obras en general **Ingeniero de Calidad** Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista y/o Ingeniero de Calidad, en la ejecución de obras en general **Especialista Ambiental** Debe acreditar una experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia como especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución de obras en general. Se considerara obra similar a Creación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o recuperación de obras de edificaciones de infraestructura educativa y/o infraestructura deportiva. Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 20 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a Creación y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o recuperación de obras de edificaciones de infraestructura educativa y/o Infraestructura deportiva, el postor deberá contar con al menos una obra que incluya la construcción de ascensor además de equipamiento y/o mobiliario. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o

(iii) Contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[1] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:
D.1 El número máximo de consorciados es de 02
D.2 El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%
D.3 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%

Acreditación:
Se acredita con la promesa de consorcio.

VºBº

[1] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPITULO IV
EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de obras, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de **setenta puntos.**

4.1.1 FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al porcentaje de personal clave considerado en este listado que supere el tiempo de experiencia en la especialidad considerada en los requisitos de calificación. El personal clave para evaluar en este factor es el siguiente: • Residente de Obra, que acredite al menos 4 años de experiencia (2 años adicionales al mínimo). • Ingeniero Estructural, que acredite al menos 2 años de experiencia (1 año adicional al mínimo). • Especialista Ambiental, que acredite al menos 2 años de experiencia (1 año adicional al mínimo). • Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo, que acredite al menos 2 años de experiencia (1 año adicional al mínimo). Debe corresponder necesariamente al menos la mitad del personal clave total considerado en los requisitos de calificación. Se considera que un personal clave supera el tiempo de experiencia en la especialidad cuando excede los años indicados para cada perfil.	[como máximo 10] puntos ◇ El 100% del personal clave listado supera el requisito de experiencia adicional: 10 puntos ◇ Más del 80% hasta menos del 100% lo supera: 7 puntos ◇ Más del 50% hasta 80% lo supera: 5 puntos ◇ Más del 30% hasta 50% lo supera: 3 puntos

4.1.2 FACTORES DE EVALUACION FACULTATIVO

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con una o más prácticas de sostenibilidad ambiental. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. Acreditación: *C-1 Certificados de sistemas de gestión ambiental o políticas ambientales a nivel empresarial: Se aceptan certificaciones como ISO 14001 o equivalentes, emitidas por organismos internacionales reconocidos o entidades de certificación equivalentes (BQSR, SGS o similares). Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a servicios de consultoría de obra.*	**[Como máximo 15] puntos** En caso se evalúe una sola práctica, al verificar el cumplimiento se le asigna el puntaje máximo del factor.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	**PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa que el postor cuente con al menos (1) una certificación del sistema de gestión antisoborno. Acreditación: Presenta copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno de acuerdo con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	[**Cómo máximo 10**] puntos • Acredita Certificación [10] puntos • No acredita la Certificación [0] puntos

G. GESTIÓN DE CALIDAD	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa la implementación de un sistema de aseguramiento y control de calidad. Acreditación: Certificación en Sistemas de Gestión de Calidad: Presentar copia simple de certificado vigente ISO 9001-2015 o equivalente, con alcance en ejecución de obras o consultoría de obras. Estas certificaciones deben estar vigentes, incluir la fecha de caducidad, y aplicarse específicamente a la obra o consultoría a contratar.	**[Como máximo 10] puntos** En caso se considere una sola acreditación, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor.

H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúan las mejoras técnicas o funcionales que excedan los requerimientos establecidos en las bases. Estas mejoras pueden estar orientadas a optimizar el diseño y/o la ejecución de la obra, asegurando un mayor desempeño, eficiencia, durabilidad o reducción de costos operativos durante el funcionamiento de la edificación o infraestructura. Acreditación: Se acredita mediante un informe técnico que describa las mejoras propuestas en comparación con el requerimiento establecido. 1. Identificación del proyecto de ejecución de la obra teniendo en cuenta la ubicación para el planteamiento de mejora teniendo en cuenta la eficiencia, eficacia y efectividad desde el punto de vista técnico, financieros. 2. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y planteamiento de mejora.	**[Cómo máximo 15] puntos** Según la guía de puntuación. 5 – 10 puntos 0 - 5 puntos

I. GESTIÓN DE RIESGOS	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa si el postor ha presentado una planificación adecuada de la gestión de riesgos que se implementa durante la ejecución contractual. identificado los riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, social, entre otros, asociados a la ejecución de la obra y/o consultoría de obra y si ha propuesto planes de respuesta realistas y viables. Además, se considera la inclusión de estrategias para monitorear y mitigar los riesgos que puedan afectar el cronograma y el cumplimiento del contrato Acreditación: El postor debe presentar un Plan de Gestión de Riesgos de la ejecución de la obra y/o consultoría de obra, el cual debe contener, de manera obligatoria: 3. Identificación inicial de riesgos asociados a la obra o consultoría de obra (riesgos técnicos, ambientales, financieros, de seguridad, sociales) presentados en una matriz de riesgos. 4. Herramientas que el postor utiliza para analizar, evaluar y monitorear los riesgos. 5. Frecuencia y mecanismos previstos para revisar y actualizar el plan de gestión de riesgos. 6. Estrategias de mitigación y respuesta: descripción del enfoque propuesto para definir acciones ante los riesgos identificados.	[**Cómo máximo 15] puntos** Según la guía de puntuación. **0 - 5 puntos** **0 - 5 puntos** **0 – 2 puntos** **0 – 3 puntos**

J. GESTIÓN DE PROCURA	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa la capacidad del postor para gestionar de manera eficiente la procura de materiales, equipos y otros recursos críticos, garantizando su disponibilidad oportuna y alineación con el cronograma de la obra. Acreditación: 1) Identificación y Planificación de Recursos Críticos: 2) Uso de Herramientas Tecnológicas en la Procura:	[**Cómo máximo 10] puntos** 0-5 Puntos 0-5 puntos

L. SEGURIDAD Y SALUD	**METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN**
Evaluación: Se evalúa la implementación de prácticas y herramientas adicionales a la regulación en materia de seguridad y salud en el trabajo más allá del cumplimiento normativo obligatorio. Acreditación: ***l.1 Certificación en Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional****: Copia simple del certificado ISO 45001:2018, NTP-ISO 45001:2018 o equivalente, cuyo alcance incluya específicamente la ejecución de obras.* ***l.2 Propuesta de Seguridad Mejorada:*** *Documento que detalle medidas adicionales a las exigidas por la regulación de la materia que se implementan en la obra:* ***l.3 Uso de Tecnología para la Seguridad:*** *Evidencia de implementación de herramientas digitales, como sensores de riesgo, monitoreo en tiempo real o sistemas de control automatizado.*	**[como máximo 15] puntos** En caso se considere una sola práctica, se le asigna como puntaje máximo el puntaje máximo del factor. 0 - 5 puntos 0 - 5 puntos **0 – 5 puntos**

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO	**PUNTAJE**
A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE	**[Como máximo 10] puntos**
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	**PUNTAJE**
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	**[Cómo máximo15] puntos / NO CORRESPONDE**
E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PÚBLICA	**[Cómo máximo 10] puntos / NO CORRESPONDE**
G. GESTIÓN DE CALIDAD	**[Cómo máximo 10] puntos / NO CORRESPONDE**
H. MEJORA AL REQUERIMIENTO	**[Cómo máximo 15] puntos / NO CORRESPONDE**
I. GESTIÓN DE RIESGOS	**[Cómo máximo 15] puntos / NO CORRESPONDE**

J. GESTIÓN DE PROCURA	**[Cómo máximo 10] puntos / NO CORRESPONDE**
L. SEGURIDAD Y SALUD	**[Cómo máximo 15] puntos / NO CORRESPONDE**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[23]**

5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La evaluación de ofertas económicas en el presente procedimiento de selección es: LIMITADA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 165 DEL REGLAMENTO

OFERTA ECONÓMICA	***PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN***
<u>Evaluación</u>: *Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor que debe encontrarse en el rango entre el 95% y 110% de la cuantía de la contratación. Los evaluadores descalifican las propuestas que no cumplan el referido rango.* *<u>Acreditación</u>:* *Se acredita mediante el documento que contiene la oferta económica **(Anexo N° 6)**.*	*La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:* $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ **Po** = Puntaje de la oferta económica a evaluar **Mo** = Monto de la oferta económica **Mb** = Monto de la oferta económica más baja **Pmax** = Puntaje máximo ***[PUNTAJE MÁXIMO EQUIVALENTE A 100 PUNTOS][10] puntos***

5.2 PUNTAJE TOTAL

En el sistema de entrega de solo construcción con oferta económica limitada y el sistema de entrega de diseño y construcción, el puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = {}_{C1}PT + {}_{C2}Pe$$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar

Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar

[10] De acuerdo con lo señalado en el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.70**]

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.30**

Donde: c1 + c2 = 1.00

CAPÍTULO VI
PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE]**, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], los evaluadores adjudicaron la buena pro de **la LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**.

CLÁUSULA TERCERA: MECANISMOS DE COLABORACIÓN

Las partes se comprometen a actuar en un espíritu de confianza mutua y cooperación. Asimismo, gestionan mecanismos de colaboración agiles que faciliten la comunicación permanente y fluida entre ellos; tales mecanismos pueden incluir: reuniones, citas en campo o sesiones ICE (Integrated Concurrent Engineering), con el fin de evaluar posibles riesgos en la ejecución de la prestación y formular propuestas técnicas oportunas en caso sean necesarias durante la ejecución contractual.

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratos de obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción, se reemplaza por lo siguiente:

El monto total del presente contrato se divide en dos rubros, conforme a lo siguiente:

Componente Diseño: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]
Componente Obra: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]
Monto Total: [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO, EL CUAL CORRESPONDE A LA SUMA DE AMBOS COMPONENTES]

El monto correspondiente al componente obra es un estimado que puede modificarse con ocasión de la aprobación del expediente técnico, conforme lo dispuesto en el artículo 175.1 del Reglamento.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO[11]

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en los periodos y condiciones establecidos en el capítulo III Requerimiento.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

Importante para la entidad contratante

- *En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  "CLÁUSULA [……]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA
  Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo."

- *En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA[……..]: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA
  *EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a **[CONSIGNAR MONTO]**seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **[……..]** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la entidad contratante

[11] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- *En caso que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega de diseño y construcción, debe incluirse lo siguiente en la cláusula sexta:*

  "Dicho plazo comprende:

  PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL **[……..]** días calendario
  PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO **[……..]** días calendario
  PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA **[……..]** días calendario"

- *En el caso de que la contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo un sistema de entrega que incluya llave en mano, en lugar del párrafo anterior, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, dotación de mobiliario, equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento. Dicho plazo comprende:

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	**[……..]** días calendario
PLAZO PARA ELABORACIÓN DE DISEÑO	**[……..]** días calendario
PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA	**[……..]** días calendario
PLAZO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPAMIENTO Y MONTAJE	**[……..]** días calendario
PUESTA EN SERVICIO (LUEGO DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA)	**[……..]** días calendario

Incorporar según sea el caso, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de *bases*.

Cuando el Reglamento no establezca un plazo específico para la respuesta de las partes, aplica el plazo máximo de respuesta de **[CONSIGNAR LA CANTIDAD DE DÍAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL REQUERIMIENTO]** días calendario. Durante la ejecución contractual, las partes pueden acordar la prórroga de este plazo máximo específico para cada caso, de conformidad con el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entrega al perfeccionamiento del contrato la(s) siguiente(s) garantía(s) a favor de la entidad contratante:

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de carta fianza financiera o contrato de seguro, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

  "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que cumple las condiciones establecidas en los numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61de

la Ley N° 32069 y debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final".

- *En el caso que el postor haya optado por el mecanismo de garantía de retención de pago, corresponde incluir la siguiente cláusula:*

  "Garantía de fiel cumplimiento del contrato: LA ENTIDAD CONTRATANTE efectúa la retención de pago solicitada por EL CONTRATISTA por el [CONSIGNAR EL MONTO], durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original"

- *En el caso que el postor haya manifestado mediante el ANEXO N° 9 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato mediante la constitución de un fideicomiso, corresponde incorporar lo siguiente en la cláusula:*

- *"Garantía de fiel cumplimiento del contrato: EL CONTRATISTA constituye el fideicomiso a LA ENTIDAD CONTRATANTE, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, por un patrimonio fideicometido conformado por activos líquidos o flujos dinerarios hasta un monto ascendente a [CONSIGNAR EL MONTO DE LA GARANTÍA]. LA ENTIDAD CONTRATANTE suscribe el contrato de fideicomiso en calidad de fideicomisario, de acuerdo con el artículo 116 del Reglamento. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación del fideicomiso dentro de los plazos previstos el contrato queda resuelto de pleno derecho. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original".*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la entidad contratante

Sólo en el caso que la entidad contratante hubiese previsto otorgar adelanto directo, para materiales e insumos, equipamientos y mobiliario y/o por avance, se debe incluir la siguiente cláusula según el sistema de entrega:

- *En sistema de entrega de obras de diseño y construcción:*

  "CLÁUSULA [.....]: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de diseño por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto del contrato original y para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

  "CLÁUSULA .....: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

  "LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto para materiales e insumos, equipamiento y mobiliario para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico."

  "CLÁUSULA .....: ADELANTO POR AVANCE

  "LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra que se apruebe en el expediente técnico, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento".

- *En sistema de entrega de obras de solo construcción:*

  CLÁUSULA .....: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto directo para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA .....: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original.

CLÁUSULA .....: ADELANTO POR AVANCE

"LA ENTIDAD CONTRATANTE otorga un adelanto por avance para el componente de obra por el [CONSIGNAR PORCENTAJE] del monto de la obra del contrato original, en caso se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 178.5 del Reglamento."

- *En cualquier sistema de entrega, en caso EL CONTRATISTA proponga constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos del componente de ejecución de la obra, se incluye adicionalmente la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA [.....]: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituye un fideicomiso conforme a lo establecido en el artículo 184 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dicho artículo.

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD

La conformidad de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que se haya considerado la recepción parcial, corresponde incluir lo siguiente:*

"En caso de recepción parcial de secciones terminadas de la obra, la conformidad de la sección de la obra es dada con la suscripción del Acta de Recepción Parcial de Obra."

- ***En caso de emplearse el sistema de Diseño y Construcción, la Entidad se ciñe a lo Indicado en el numeral 173.1 del artículo 173 del Reglamento.***

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La suscripción del [ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA O ACTA DE RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRA] no enervan su derecho a reclamar, posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 216 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS]** años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, salvo lo indicado en el numeral 201.1 del artículo 201 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- *En el caso que se haya considerado otras penalidades, corresponde incluir lo siguiente:*

Asimismo, se consideran las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando se produce la sustitución de un mismo integrante del plantel técnico por segunda vez, siempre que no se origine por caso fortuito o fuerza mayor o por un hecho sobreviniente no imputable al contratista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 189.3 del artículo 189 del Reglamento.	[ESTABLECER EL MONTO DE LA PENALIDAD EL QUE : I) NO PUEDE SER MAYOR A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) CUANDO LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN ES INFERIOR A 535 UIT O II) NO PUEDE SER MENOR O IGUAL A CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) NI MAYOR A OCHO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (8UIT) EN EL RESTO DE LOS CASOS) por cada sustitución de un integrante del plantel técnico acorde a lo indicado en el supuesto de aplicación.	Según informe del supervisor, según corresponda.
2	[INCLUIR OTRAS		

		PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones, pagos o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar, en conjunto, un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del contrato, componente o item que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Importante para la entidad contratante

Sólo en caso de emplearse el diseño y construcción se debe emplear la cláusula de resolución de terminación anticipada, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que el contrato contenga más de un componente o hito y el resultado de alguno de estos impida o haga innecesaria la continuidad del siguiente, sin que resulte atribuible a alguna de las partes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Los componentes o hitos específicos del contrato son [INCLUIR EL DETALLE DE LOS COMPONENTES O HITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO CUYO INCUMPLIMIENTO GENERARÍA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SIN QUE RESULTE ATRIBUIBLE A LAS PARTES] ,

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PERDIDA DE VIABILIDAD SOBREVINIENTE.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso de que se verifica que el proyecto de inversión ha perdido las condiciones que sustentaron la viabilidad con la alternativa seleccionada, por causas no atribuibles al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MOTIVOS PRESUPUESTALES.

Las partes acuerdan la resolución por terminación anticipada del contrato en caso la entidad contratante no tenga recursos presupuestales suficientes para financiar la ejecución de la obra considerando el presupuesto del expediente técnico elaborado por el contratista o cuando éste supere el porcentaje señalado en el numeral 175.1.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causa imputable a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

Importante para la entidad contratante

En caso así se haya determinado en la estrategia de contratación, se pueden establecer límites a la indemnización derivados de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante son establecidos en el contrato. En dicho caso, se incluye en la presente clausula el siguiente párrafo:

"En cualquier caso, independientemente de que se haya declarado la resolución del contrato, o recepción y conformidad de la obra o componente de obra, el límite de la indemnización derivado de la responsabilidad por vicios ocultos o de cualquier incumplimiento del contratista o de la entidad contratante, de acuerdo con lo señalado literal f) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley, es de ***[INDICAR EL PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO ORIGINAL QUE CORRESPONDERÍA AL LIMITE POR INDENMIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON EL REQUERIMIENTO]."***

Únicamente se puede limitar la indemnización en caso se trate de un contrato de ejecución de obra o con componente de obra siempre que cumpla las condiciones del numeral 216.3 del artículo 216 del Reglamento:

- *El monto del contrato original sea igual o mayor a S/ 50 000 000,00 (cincuenta millones y 00/100 soles) y/o se trate de un contrato estandarizado de ingeniería y construcción de uso internacional.*
- *El límite a la indemnización no puede ser menor al 20% del valor del contrato actualizado. Los daños y perjuicios causados por dolo o culpa inexcusable no se consideran dentro de dicho límite.*

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[31] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[32]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[33]. En ningún caso, dichas medias impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[34].

CLÁUSULA DÉCIMOSÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[12]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 346.1 del artículo 346 del Reglamento, incluir la siguiente cláusula, en caso corresponda:

CLÁUSULA .....: JUNTA DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente contrato de obra conformar una Junta de Prevención y Resolución de Disputas (JPRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la directiva que emita el OECE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JPRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN ELEGIDO POR EL POSTOR

[12] De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

GANADOR DE LA BUENA PRO DE LA LISTA CONSIDERADA EN LAS BASES, AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JPRD].

La junta de prevención y resolución de disputas está compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es es/son designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JPRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión del presente Contrato deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JPRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JPRD.

La decisión que emita la JRPD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JPRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JPRD, puede someter la controversia a arbitraje. Las partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JPRD.

Incorporar o eliminar, según corresponda, esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de bases

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El arbitraje es organizado y administrado por **[CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]**.

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se **realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de **[.....] al [CONSIGNAR FECHA].**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"

Advertencia
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[13].

[13] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.gob.pe/es/institucion/indecopi/tema/firma-digital

ANEXOS

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE[14]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el numeral 167.4 del artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

[14] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, **[……..]**, representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[15]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[16]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[17]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación **por correo electrónico:**

[15] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
[16] Ibídem
[17] Ibídem

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 167 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

PACTO DE INTEGRIDAD[18]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, **[…….]**, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.

3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[19]; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.

4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM[20].

5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento[21].

---

18 De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

19 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

20 Reglamento del Ley N° 31564:
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas.

21 Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:
Artículo 68. Resolución del contrato

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

   [**Solo para personas jurídicas**] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección[22]; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[23]

_____

Firma

N° de DNI:

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

[22] **Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del Decreto Supremo N°009-2025-EF:
La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

[23] 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO N° 3[24]

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 320695, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

[24] Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 0059-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
   2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en **[.....]. y** nuestro correo electrónico común: […….], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** **[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**	[%] [25]
2.	OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** **[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**	[%] [26]
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[27]

[25] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
[27] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

……..
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

…….
Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5[28]

DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], **declaro que tengo los siguientes parientes[29], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[30] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [.....] con DNI **[……..]** con CARGO **[……..]** en la ENTIDAD **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [.....] con DNI **[……..]** con cargo **[……..]** en la entidad **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS

[28] Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
[29] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[30] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM O TRAMO N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia, mi oferta es la siguiente:

[NCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM O TRAMO	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
			-	-	-

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[31]	
5	Monto total de la oferta	

…]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

[31] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en los artículos 165 y 166 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*

- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la entidad contratante

- *A fin de facilitar la labor de los evaluadores, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado juntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente. -

El que se suscribe, **[……..]**, postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco del artículo 116 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, **[……..]**, postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[32]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [35]
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

[32] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
[33] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
[34] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
[35] Consignar en la moneda establecida para la cuantía.

Nº	CLIENTE	ESPECIALIDAD	SUBESPECIALIDAD	N° CONTRATO / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[32]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
TOTAL											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]**.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[36] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[37]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[36] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[37] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO
(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes[38], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[39] de conformidad con el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [……] con DNI [……..] con CARGO [……..…] en la ENTIDAD [……..] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [……] con DNI [……..…..] con CARGO [……..……..…] en la ENTIDAD [……...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el numeral 1 del artículo 30.1 de la Ley.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069[40], Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

[38] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[39] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069.
[40] Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ANEXO Nº 15

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 16[41]

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA PARA BIENES Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente**:**

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA],** mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, la cual tiene carácter de declaración jurada, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

[41] De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

ANEXO N° 17

ELECCIÓN DE CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA DE OBRAS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, **[……..]**, postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo el Centro de Administración de la JPRD del listado proporcionado por la entidad contratante:

[RELLENAR LA RAZON SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JPRD ELEGIDO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda